



RUC.: 1718864968001

FACTURA**No.: 001-002-000000009**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0203202301171886496800120010020000000092022868815

SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA

Matriz: Av. Panamericana Norte Km 8 - Jardines de Carcelen C101

Sucursal: Av. Panamericana Norte Km 8 - Jardines de Carcelen C101

Contribuyente Especial Nro: --

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CONTRIBUYENTE REGIMEN RIMPE

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0203202301171886496800120010020000000092022868815

Razón Social / Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

RUC / C.I.: 1768156710001 Fecha Emisión: 02/03/2023 Guía Remisión: --

Dirección: AV. 05 DE JUNIO S/N Y AV. RODRIGO DE CHÁVEZ

Cod. Principal	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Desc.	Precio Total
000020	1.00	Desarrollo de una estrategia de comunicación digital dirigida a la EPMPQP. • Definición de audiencias • Definición de concepto central de comunicación • Caja de mensajes 1 • Propuesta gráfica • Sugerencia de actividades y productos. • Sesión estratégica con la Gerencia. • Cronograma de actividades.	6,000.00	0.00	6,000.00
000021	4.00	Videos educacionales de 60 segundos de duración cada uno, con los 2 personajes de la EPMPQP animados en 3D y grabación en vivo, sobre el concepto central de comunicación y la caja de mensajes. Incluye modelado 3D de los 2 personajes creados por Empresa de Pasajeros en formato editable.	7,000.00	0.00	28,000.00
000022	4.00	Paquetes reediciones del material central cada uno contiene 1 video de 30 segundos y 2 videos reels 4 (verticales) de 15 segundos cada uno.	1,000.00	0.00	4,000.00
000023	8.00	Artes finales tipo carrusel o post fotográfico de acuerdo al concepto 8 de campaña y caja de mensajes.	100.00	0.00	800.00
000024	1.00	Influencer para redes sociales, estrategia de comunicación. • 3 activaciones de 60 min en las principales estaciones • Producción de 1 video por cada presentación realizada 2min c/u. • Sesión fotográfica de 1 hora • Derecho de uso de fotos por 6 meses en redes sociales.	3,755.00	0.00	3,755.00
000025	1.00	Pauta en redes sociales: • Plan de Redes • Cronograma de Posteo • Placa de posteo • 250.000 reproducciones de los videos de la campaña entre Facebook y Twitter. • 50.000 clicks de promoted posts. • 500.000 personas impactadas • Informe Final de Redes Sociales	3,000.00	0.00	3,000.00

Forma de pago	Total	Plazo	Unidad de tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	51,021.60	20	Dias

SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	45,555.00
SUBTOTAL IVA	45,555.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No sujeto IVA	0.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	5,466.60
PROPINA	0.00

VALOR TOTAL	51,021.60
--------------------	-----------

Información Adicional	
Dirección	AV. 05 DE JUNIO S/N Y AV. RODRIGO DE CHÁVEZ
Teléfonos	2665023
Observaciones	ddiaz@trolebus.gob.ec

Puede realizar su pago a:

Banco Pichincha: 2100272913 Cta. Corriente
Nombre: Santiago Uribe | **C.I.:** 1718864968 | santiago@grupouribe.com.ec



R.U.C.: 1768156710001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-001-000015220

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

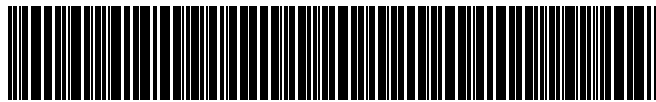
1003202307176815671000120010010000152201234567816

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1003202307176815671000120010010000152201234567816

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

E. P. M. DE TRANSP. DE PASAJ. DE QUITO

Dirección CALLE: AV 5 DE JUNIO Y AV RODRIGO DE CHAVEZ EDIFICIO:
Matriz: ESTACION LA MAGDALENA

Dirección CALLE: AV 5 DE JUNIO Y AV RODRIGO DE CHAVEZ EDIFICIO:
Sucursal: ESTACION LA MAGDALENA

Contribuyente Especial Nro 214

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos:	SANTIAGO PATRICIO URIBE	Identificación:	1718864968001
Fecha de Emisión	10/03/2023		

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	00100200000009	02/03/2023	03/2023	45555	RENTA	1.0	455.55
FACTURA	00100200000009	02/03/2023	03/2023	5466.6	IVA	100.0	5466.60

Información Adicional

Dirección Av. Panamericana Norte Km 8 - Jardines de Carcelen C101

Email info@grupouribe.com.ec



Municipio
de Quito

CONTRATO No. 060

PROCESO No. SIE-EPMTPQ-044-2022

**CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA
DE PASAJEROS DE QUITO**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, representada legalmente por el Mgs. Sergio Danilo Rodríguez Zambrano, en su calidad de Gerente General (E), a quien en adelante se le denominará "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte, el señor SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA, con RUC 1718864968001, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1. A través de ESTUDIO TÉCNICO DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, de fecha 17 de agosto de 2022, elaborado por el señor Daniel Alexis Díaz Analista de Comunicación 1; revisado por el Mgs. Edison Ramiro Morales Especialista de Comunicación 2; y, aprobado por la Lcda. Cristina Heredia Coordinadora de Comunicación Social; se determinó la necesidad para la contratación de la "**CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO**".
2. Mediante ESTUDIO DE MERCADO de fecha 08 de noviembre de 2022, elaborado por el señor Daniel Alexis Díaz Analista de Comunicación 1; revisado por el Mgs. Edison Ramiro Morales Especialista de Comunicación 2; y, aprobado por la Lcda. Cristina Heredia Coordinadora de Comunicación Social, se estableció como presupuesto referencial para la contratación de la "**CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO**"; el valor de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$66.280,00) valor que no incluye IVA.
3. Los Términos de Referencia para la contratación de la "**CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO**"; fueron elaborados por el señor Daniel Alexis Díaz Analista de Comunicación 1; revisados por el Mgs. Edison Ramiro Morales Especialista de Comunicación 2; y, aprobados por la Lcda. Cristina Heredia Coordinadora de Comunicación Social, con fecha noviembre de 2022.
4. A través de Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub tarea: "**CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO**"; consta registrada en el presupuesto plurianual 2023.



5. Mediante **INFORME PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE ANTICIPO DEL PROCESO: “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO”**, elaborado por el señor Daniel Alexis Díaz, Analista de Comunicación; revisado por el Mgs. Edison Ramiro Morales, Especialista de Comunicación; y, aprobado por la Lcda. Cristina Heredia, Coordinadora de Comunicación, de fecha noviembre de 2022, en su parte medular se señaló lo siguiente:

“...3. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA LEGAL

De las normas e instrumentos legales citados dentro del levantamiento de la fase preparatoria del proceso de contratación pública para la “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO”, se determina que al cumplir con la misma existe la pertinencia legal para considerar se otorgue el anticipo de contrato.

4. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA

Se determina como concepto de área requirente al área que solicita la contratación de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, conforme sus requerimientos previamente establecidos y detallados en el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC.).

Después de haber realizado el levantamiento de necesidades respecto a los servicios que componen el objeto de contratación del presente informe, la Coordinación de Comunicación ha determinado que, el contratista adjudicado de este proceso deberá realizar la contratación de un influencer para fortalecer la campaña de comunicación digital y a su vez contratar los pautajes en redes sociales, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia del proceso en mención.

Por lo cual dentro de las Especificaciones Técnicas se ha determinado realizar el pago de la siguiente manera:

El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, previa la entrega de la garantía de buen uso del anticipo a satisfacción de la EPMTQP la misma que deberá estar emitida por igual valor del anticipo entregado.

El pago restante, se realizará contra entrega total de los servicios solicitados, con la presentación de la factura, informe del Administrador del Contrato, Informe del Contratista y suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva, y demás documentos habilitantes. De este pago se descontará cualquier otro valor a cargo del Contratista, por aplicación del contrato y de la Ley.

5. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA ECONÓMICO FINANCIERO

Mediante correos electrónicos de fecha de 02 de noviembre de 2022, como parte de la determinación de valor referencial del proceso, la Coordinación de Comunicación, en cumplimiento a lo dispuesto en el Procedimiento de Contratación Pública de la EPMTQP, solicitó cotizaciones del servicio de “Campaña digital educomunicacional de la Empresa de Pasajeros de Quito”, a las empresas:

- Francisco Roberto Salazar Cifuentes (IKONO) – RUC: 1711017937001



- Marketing y Publicidad S.A. – RUC: 1792040183001
- Terán Vélez Fabricio Raúl (Sidartha Films) – RUC: 1303186306001

La forma de pago establecida por las tres empresas para la prestación del servicio indica:

“50% anticipo – 50% contra entrega”.

Por lo cual, del análisis económico se puede determinar que su otorgamiento deberá ser del 50% del valor total sin impuestos, esto en consideración a las proformas recibidas y la prestación de servicios. Cumpliendo de esta manera con lo que establece la normativa vigente de contratación pública donde se indica que se podrá entregar un anticipo no menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, el mismo que deberá estar determinado en el pliego de acuerdo a lo previsto en la Ley.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto en el presente informe se concluye que se cumple con todos los parámetros establecidos en la Ley para el otorgamiento del anticipo solicitado, recomendando la incorporación del presente informe al correspondiente proceso de contratación y pago del anticipo del proceso, “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO”;

6. A través de Certificado de Verificación de Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo de fecha 09 de noviembre de 2022, elaborado por el Abg. Milton Salazar Timbiano Especialista de Compras y aprobado por el Ing. Iván Muñoz Benítez, Coordinador de Adquisiciones, se certifica que la “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO”; “(...) a la presente fecha NO está incluido en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO y CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO”.
7. Mediante Certificación POA Nro. 314 de fecha 11 de noviembre de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub tarea: “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO”, consta en el Plan Operativo Anual 2022, en el proyecto denominado: “PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA”.
8. A través de Certificación Presupuestaria Nro. 627 de fecha 15 de noviembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica la existencia de fondos en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.02.07 denominada “Difusión, Información y Publicidad”, para la “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO”, para contraer obligaciones en el año 2022.
9. Mediante Certificación Presupuestaria Futura Nro. 628 de fecha 15 de noviembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica la existencia de fondos en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.02.07 denominada “Difusión, Información y Publicidad”, para la contratación de la “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO”, para contraer obligaciones en el año 2023.
10. A través de Certificación PAC Nro. 096 de fecha 18 de noviembre de 2022, el Ab. Milton Salazar, Especialista de Compras, certifica que la “CAMPAÑA DIGITAL



EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO", se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación PAC 2022.

11. Mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2022-0830-M, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Ing. Carlos Iván Muñoz Benítez Coordinador de Adquisiciones, comunicó a la Lcda. Cristina Isabel Heredia Donoso Coordinador de Comunicación 2, lo siguiente:

"...En tal virtud, remito los pliegos y el expediente completo en digital del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. SIE-EPMPQ-044-2022, cuyo objeto es la "CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO", con la finalidad que se proceda con la validación y aprobación del pliego, en cuanto a todas las especificaciones técnicas, cantidad, presupuesto referencial, forma y condiciones de pago, valores de las certificaciones presupuestarias y el respectivo registro en el POA; de esa manera dar continuidad con el trámite respectivo de solicitud de autorización de inicio del proceso de contratación";

12. A través de Memorando Nro. EPMPQ-CC-2022-0202-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, la Lcda. Cristina Isabel Heredia Donoso Coordinador de Comunicación 2, requirió al Mgs. Sergio Danilo Rodríguez Zambrano Gerente General (E), lo siguiente:

"Una vez que la Coordinación de Comunicación ha revisado, validado y aprobado el pliego signado de código EPMPQ-044-2022, cuyo objeto de contratación es "CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO" y toda vez que se cuenta con la documentación habilitante para continuar con el mencionado proceso, en cumplimiento al Procedimiento de Contratación Pública de la EPMPQ, y en atención a las disposiciones emitidas en la Resolución Administrativa N° EPMPQ GG-015-2022, solicito su autorización para dar inicio a este proceso de contratación, el cual será ejecutado por procedimiento de "Subasta Inversa" por un valor referencial de USD \$ 66.280,00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más el IVA.

... En este sentido, considerando el monto referencial del proceso en mención, la Coordinación de Comunicación sugiere, salvo su mejor criterio, designar como el funcionario delegado para llevar adelante el proceso al Lcdo. Gabriel Ramos, Especialista de Comunicación 2";

13. En comentario inserto en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-CC-2022-0202-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, a través del sistema de gestión documental SITRA, el Mgs. Sergio Danilo Rodríguez Zambrano Gerente General (E), dispuso a la Gerencia Jurídica, lo siguiente: "Se autoriza y se acoge la recomendación preparar actos administrativos correspondientes conforme norma legal vigente".

14. Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AP-SIE-EPMPQ-044-2022 **CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO** de fecha 25 de noviembre de 2022, el Mgs. Sergio Danilo Rodríguez Zambrano Gerente General (E), dispuso:

"Artículo 1.- Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-EPMPQ-044-2022, cuyo objeto es la contratación



de la “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO”, con un presupuesto referencial de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$66.280,00), valor que no incluye IVA.

Artículo 2.- Designar al Lcdo. Gabriel Ramos Erazo, Especialista de Comunicación 2, como Delegado del proceso Nro. SIE-EPMTPQ-044-2022, quien tendrán la responsabilidad de ejecutar lo correspondiente a la fase precontractual una vez que se hubiere publicado el presente proceso de contratación en el portal de compras públicas del SERCOP; esto es, responder preguntas o realizar aclaraciones y suscribir el acta correspondiente a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; atender la etapa de recepción, apertura, convalidación de errores, verificación, y calificación de ofertas y suscribir cada una de las actas necesarias para el efecto; realizar la modificación de las condiciones contractuales o de pliegos si fuera necesario; elaborar y suscribir los informes recomendando la adjudicación, cancelación o desierto, según el caso.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución Administrativa Nro. AP-SIE-EPMTPQ-044-2022, de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación”.

15. Con fecha 25 de noviembre de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, publicó el proceso precontractual SIE-EPMTPQ-044-2022, cuyo objeto es la “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO”.
16. Mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de fecha 01 de diciembre 2022, suscrita por el Delegado del proceso Nro. SIE-EPMTPQ-044-2022, en su parte medular señaló lo siguiente:

“...Punto Uno. - Conocimiento y respuesta de las preguntas realizadas a través del Portal Institucional de Compras Públicas:

*En cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y atendiendo al cronograma del proceso, se señala que una vez que ha finalizado la fecha límite de preguntas, se procederá a realizar la revisión en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, link: www.compraspublicas.gob.ec y se verifica que, **NO** existen preguntas formuladas por parte de los posibles oferentes para el presente proceso.*

Punto Dos. - Aclaraciones al pliego

*Con fundamento al artículo 73 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone: “La máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado o la comisión técnica, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos”, al no existir preguntas con respecto a este proceso, **NO** se realizarán aclaraciones”;*

17. A través de ACTA DE ENTREGA DE ARCHIVOS DE OFERTAS RECIBIDAS, de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrita por el Delegado del proceso Nro. SIE-EPMTPQ-044-



2022 y la Ing. Andrea Noemí Reyes Saavedra Especialista de Compras, en su parte medular señaló lo siguiente:

“...En la ciudad de Quito a las 16h00 del día 07 de diciembre de 2022, la Coordinación de Adquisiciones hace la entrega de las ofertas presentadas a través del Portal Institucional del SERCOP, mediante el sistema Wetranfer.com al Lcdo. Gabriel Gerardo Ramos Erazo, Delegado del Proceso designado mediante Resolución Administrativa AP-SIE-EPMTPQ-044-2022, encargado de llevar adelante el proceso precontractual del procedimiento de contratación para la “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO”, con código SIE-EPMTPQ-044-2022, con la finalidad de que se proceda con el trámite correspondiente para que se continúe con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa legal vigente.

Ofertas presentadas mediante SOCE

No.	OFERENTE	HORA	FECHA	OBSERVACIÓN	SOCE
1	STRUVE GAVILANES MARIA GABRIELA	18:00:00	04-12-2022	1 archivo	SI
2	URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO	21:06:56	04-12-2022	5 archivos	SI
3	SALAZAR CIFUENTES FRANCISCO ROBERTO	20:33:32	05-12-2022	4 archivos	SI
4	PULSO CIUDADANO INVESTIGACION & ESTRATEGIA PCI&E S.A.S.	20:49:24	06-12-2022	3 archivos	SI
5	AGENCIA DE PUBLICIDAD MAGIKPUBLIC S.A.	12:25:40	07-12-2022	1 archivo	SI
6	GUARDERAS MOROCHO VICTOR HUGO	13:27:41	07-12-2022	4 archivos	SI
7	AGORA POLITICA Y COMUNICACION FPEP S.A.S	13:39:34	07-12-2022	1 archivo	SI
8	CARDENAS VELASQUEZ CARLOS ANDRES	14:41:50	07-12-2022	1 archivo	SI

18. Mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrita por el Delegado del proceso Nro. SIE-EPMTPQ-044-2022, en su parte medular señaló lo siguiente:

“Punto dos. - Apertura de las ofertas presentadas. –

El Lcdo. Gabriel Ramos, procede a la apertura de las ofertas presentadas dentro de este proceso.

Cabe indicar que en el pliego del proceso se señaló que se podrán entregar ofertas ÚNICAMENTE a través del Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE.

En tal virtud, por medio del siguiente detalle deja constancia de la verificación de la información contenida en cada oferta:



No.	CÓDIGO OFERENTE	ARCHIVO SUBIDOS AL MCF- SOCE	SOCE
1	SIE-EPMTPQ-044-2022-01	14 archivo	SI
2	SIE-EPMTPQ-044-2022-02	12 archivos	SI
3	SIE-EPMTPQ-044-2022-03	14 archivos	SI
4	SIE-EPMTPQ-044-2022-04	30 archivos	SI
5	SIE-EPMTPQ-044-2022-05	14 archivo	SI
6	SIE-EPMTPQ-044-2022-06	26 archivos	SI
7	SIE-EPMTPQ-044-2022-07	30 archivo	SI
8	SIE-EPMTPQ-044-2022-08	20 archivo	SI

19. A través de ACTA DE PEDIDO DE CONVALIDACION DE ERRORES, de fecha 09 de diciembre de 2022, suscrita por el Delegado del proceso Nro. SIE-EPMTPQ-044-2022, en su parte medular señaló lo siguiente:

“Punto Uno: Determinación de errores de naturaleza convalidable.

*Con fundamento a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Codificación de Resoluciones del SERCOP, al revisar las ofertas presentadas **NO** se encuentra errores de forma, que deban ser convalidadas”;*

20. Mediante INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS, de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el Delegado del proceso Nro. SIE-EPMTPQ-044-2022, en su parte medular señaló lo siguiente:

“Punto Cuatro – Conclusiones y Recomendaciones:

Una vez que ha evaluado y calificado las ofertas presentadas, se concluye lo siguiente:

a) Habilitar a la oferta presentada por los siguientes oferentes:

CÓDIGO	OFERENTE	OBSERVACIONES
SIE-EPMTPQ-044-2022-02	URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO	Cumple con los requisitos mínimos requeridos en los Pliegos, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la EPMTPQ.
SIE-EPMTPQ-044-2022-08	CARDENAS VELASQUEZ CARLOS ANDRES	Cumple con los requisitos mínimos requeridos en los Pliegos, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la EPMTPQ.

b) Deshabilitar a la oferta presentada por el siguiente oferente:



Municipio de Quito

CÓDIGO	OFERENTE	OBSERVACIONES
SIE-EPMTPQ-044-2022-01	STRUVE GAVILANES MARIA GABRIELA	No se encuentra detallada la Declaración de Beneficiario Final en su oferta, que de conformidad al artículo 82 numeral 4 del RGLOSINCP que dispone "Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: (...) 4. La omisión en la declaración de beneficiario final en la presentación de la oferta."
SIE-EPMTPQ-044-2022-03	SALAZAR CIFUENTES FRANCISCO ROBERTO	No se encuentra detallada la Declaración de Beneficiario Final en su oferta, que de conformidad al artículo 82 numeral 4 del RGLOSINCP que dispone "Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: (...) 4. La omisión en la declaración de beneficiario final en la presentación de la oferta."
SIE-EPMTPQ-044-2022-04	PULSO CIUDADANO INVESTIGACION & ESTRATEGIA PCI&E S.A.S	No se encuentra detallada la Declaración de Beneficiario Final en su oferta, que de conformidad al artículo 82 numeral 4 del RGLOSINCP que dispone "Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: (...) 4. La omisión en la declaración de beneficiario final en la presentación de la oferta."
SIE-EPMTPQ-044-2022-05	AGENCIA DE PUBLICIDAD MAGIKPUBLIC S.A	El oferente no utiliza el formato actualizado de oferta No firma oferta en formato Ushay
SIE-EPMTPQ-044-2022-06	GUARDERAS MOROCHO VICTOR HUGO	El oferente no utiliza el formato actualizado de oferta No firma oferta en formato Ushay
SIE-EPMTPQ-044-2022-07	AGORA POLITICA Y COMUNICACION FPEP S.A.S	No se encuentra detallada la Declaración de Beneficiario Final en su oferta, que de conformidad al artículo 82 numeral 4 del RGLOSINCP que dispone "Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: (...) 4. La omisión en la declaración de beneficiario final en la presentación de la oferta."



Por lo expuesto anteriormente se Deshabilita a los oferentes:

SIE-EPMTPQ-044-2022-01 (STRUVE GAVILANES MARIA GABRIELA)
 SIE-EPMTPQ-044-2022-03 (SALAZAR CIFUENTES FRANCISCO ROBERTO)
 SIE-EPMTPQ-044-2022-04 (PULSO CIUDADANO INVESTIGACION & ESTRATEGIA
 PCI&E S.A.S)
 SIE-EPMTPQ-044-2022-05 (AGENCIA DE PUBLICIDAD MAGIKPUBLIC S.A)
 SIE-EPMTPQ-044-2022-06 (GUARDERAS MOROCHO VICTOR HUGO)
 SIE-EPMTPQ-044-2022-07 (AGORA POLITICA Y COMUNICACION FPEP S.A.S)

Por no presentar la Declaración de Beneficiario Final en su oferta de conformidad al artículo 82 numeral 4 del RGLOSNCP que dispone “Causas de rechazo y descalificación de las ofertas. - Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: (...) 4. La omisión en la declaración de beneficiario final en la presentación de la oferta.”

Recomendación:

Únicamente aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos requeridos por la Contratante, se habilitará a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del portal institucional del SERCOP para participar en la negociación.

a) Se recomienda habilitar a los siguientes oferentes: SIE-EPMTPQ-044-2022-02 (URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO), SIE-EPMTPQ-044-2022-08 (CARDENAS VELASQUEZ CARLOS ANDRES), por cumplir con lo solicitado para este proceso”;

21. A través de INFORME DE RESULTADO DE PUJA de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por el Delegado del proceso Nro. SIE-EPMTPQ-044-2022, en su parte medular señaló lo siguiente:

“PRIMERO. - CONOCIMIENTO DEL RESULTADO FINAL DE LA ETAPA DE PUJA.

De acuerdo al resumen de puja obtenida del Sistema de Contratación Pública establece el siguiente resumen y su orden final de la puja:

Resumen de Puja

URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO	CARDENAS VELASQUEZ CARLOS ANDRES
USD 45,555.00	USD 48,600.00
hora: 12:29:44	hora: 12:29:52
USD 66,279.00	USD 66,000.00
hora: 07:52:56	hora: 10:22:41

Orden Final de Puja

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta
URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO	USD 45,555.00	2022-12-16 12:29:44
CARDENAS VELASQUEZ CARLOS ANDRES	USD 48,600.00	2022-12-16 12:29:52



El Lcdo. Gabriel Ramos, Delegado del proceso designado para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMPQ-044-2022 para la "CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO", de conformidad a los resultados obtenidos del Sistema de Contratación Pública en la etapa de Puja, se determina que el oferente ganador es el Sr. URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO, con una oferta de USD 45,555.00 Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA; esto corresponde a una rebaja del 31.27% del Presupuesto Referencial";

22. Mediante INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de fecha 16 de diciembre 2022, suscrita por el Delegado del proceso Nro. SIE-EPMPQ-044-2022, en su parte medular señaló lo siguiente:

"CONCLUSIONES

- *Se concluye que se ha cumplido con el procedimiento contemplado para el proceso de Subasta Inversa Electrónica, establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y correspondientes Resoluciones emitidas por el SERCOP.*
- *El oferente URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO con una oferta de USD 45,555.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100) más IVA, ha cumplido con todas las especificaciones, requerimiento técnico legales exigidos en los documentos precontractuales y de conformidad al Portal Institucional del SERCOP es el ganador de la puja del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-EPMPQ-044-2022 cuyo objeto de contratación es "CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO".*

Dando cumplimiento a lo dispuesto por en el Art. 40 de la Resolución SERCOP No. 00072, que señala: "(...) previo a la adjudicación del contrato y suscripción del mismo, la entidad contratante deberá verificar de manera obligatoria que el proveedor no conste en el Registro de incumplimientos", se ha verificado dicho registro y el oferente URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO no se halla en dicho Registro. (Anexo Habilitación Sercop).

RECOMENDACIONES

En virtud de lo establecido en el presente informe y al NO tener conflictos de intereses en este procedimiento, recomiendo a su autoridad la adjudicación de la contratación de Subasta Inversa Electrónica SIE-EPMPQ-044-2022 cuyo objeto de contratación es "CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO" al oferente URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO, por el valor de USD USD 45,555.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA";



23. A través de Memorando Nro. EPMTPQ-CC-2022-0216-M, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Lcdo. Gabriel Gerardo Ramos Erazo Especialista de Comunicación 2, solicito al Mgs. Sergio Danilo Rodríguez Zambrano Gerente General (E), lo siguiente:

Mediante Informe de Recomendación de Adjudicación de 16 de diciembre de 2022, en mi calidad de Delegado del Proceso, designado mediante Resolución Administrativa AP-SIEEPMPQ-044-2022, recomiendo que:

“En virtud de lo establecido en el presente informe y al NO tener conflictos de intereses en este procedimiento, recomiendo a su autoridad la adjudicación de la contratación de Subasta Inversa Electrónica SIE-EPMTPQ-044-2022 cuyo objeto de contratación es “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO” al oferente URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO, por el valor de USD USD 45,555.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA.”.

Por lo antes expuesto, en mi calidad de Delegado del Proceso No. SIE-EPMTPQ-044-2022, recomiendo a su autoridad Adjudicar el proceso antes mencionado, al siguiente oferente: URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO, por el valor de USD 45,555.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA”;

24. En comentario inserto en el recorrido del Memorando Nro. EPMTPQ-CC-2022-0216-M, de fecha 19 de diciembre de 2022, a través del sistema de gestión documental SITRA, el Mgs. Sergio Danilo Rodríguez Zambrano Gerente General (E), dispuso a la Gerencia Jurídica, lo siguiente:

“SE ACOGE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL DELEGADO DEL PROCESO SIE-EPMTPQ-044-2022 Y SE DELEGA COMO ADMINISTRADOR AL ING. ALBARO VILLEGAS - ESPECIALISTA DE COMUNICACIÓN 1”.

25. Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. SIE-EPMTPQ-044-2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, **“CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO”**; el Mgs. Sergio Danilo Rodríguez Zambrano, Gerente General (E), resolvió:

*“**Artículo 1.-** Acoger la recomendación del Delegado del proceso Nro. SIE-EPMTPQ-044-2022, constante en el Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 16 de diciembre 2022; y, ADJUDICAR el contrato correspondiente al Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-EPMTPQ-044-2022, para la **“CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO”**; al oferente SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA, con RUC 1718864968001, por el valor de USD. 45.555,00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye el IVA; por cumplir con los aspectos técnicos, legales y económicos requeridos por la EPMTPQ y acorde a la negociación realizada.*

***Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación de Adquisiciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo*



con lo prescrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Disponer a la Gerencia Jurídica, la elaboración del contrato y verificación de los documentos habilitantes para la suscripción del mismo, y se remita posterior a su suscripción, a la Gerencia Administrativa Financiera para que disponga su publicación en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

26. Mediante Oficio Nro. EPMPQ-GJ-2022-0226-O, el Dr. José Sebastián Vásconez Álvarez Gerente Jurídico, notificó al Santiago Patricio Uribe Montesdeoca, que mediante Resolución Nro. AD-SIE-EPMPQ-044-2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, se resolvió adjudicarle el contrato correspondiente al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-EPMPQ-044-2022, cuyo objeto es la **"CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO"**; por cumplir con los aspectos técnicos, legales y económicos requeridos por la EPMPQ.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el la Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por EL CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La Resolución de Adjudicación No. AD-SIE-EPMPQ-044-2022, de fecha de 23 de diciembre de 2022.
- e) Certificación Presupuestaria Nro. 627 y Certificación Presupuestaria Futura Nro. 628, de fecha 15 de noviembre de 2022.
- f) Garantía de Buen Uso de Anticipo
- g) El certificado de NO adeudar al Municipio, de fecha 27 de diciembre de 2022.
- h) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. EL CONTRATISTA se obliga con la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, a desarrollar la **CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA**



EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO, conforme a los términos de referencia, pliegos, oferta del CONTRATISTA y demás documentos habilitantes que forman parte integrante del presente contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CPC	Partida Pres.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	836100011 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LATOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	530207 Difusión, Información y Publicidad	Estrategia de comunicación digital de la EPMTQP	Desarrollo de una estrategia de comunicación digital dirigida a la EPMTQP. Deberá incluir: <ul style="list-style-type: none">• Definición de audiencias• Definición de concepto central de comunicación• Caja de mensajes• Propuesta gráfica• Sugerencia de actividades y productos.• Sesión estratégica con la gerencia.• Cronograma de actividades	1
2	836100011 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LATOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	530207 Difusión, Información y Publicidad	Videos Educomunicacionales 3D	Videos educomunicacionales de 60 segundos de duración cada uno, con los 2 personajes de la EPMTQP animados en 3D y grabación en vivo, sobre el concepto central de comunicación y la caja de mensajes. Incluye modelado 3D de los 2 personajes creados por Empresa de Pasajeros en formato editable.	4
3	836100011 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LATOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	530207 Difusión, Información y Publicidad	Paquetes reediciones del material central	Paquetes reediciones del material central cada uno contiene 1 video de 30 segundos y 2 videos reels (verticales) de 15 segundos cada uno)	4
4	836100011 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LATOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	530207 Difusión, Información y Publicidad	Artes para Redes	Artes finales tipo carrusel o post fotográfico de acuerdo al concepto de campaña y caja de mensajes.	8



5	836100011 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD O DE	530207 Difusión, Información y Publicidad	Influencer para fortalecer la estrategia de comunicación digital	Influencer para redes sociales que haga parte de la estrategia de comunicación. Deberá Incluir: • 3 activaciones de 60 min en las principales estaciones del SIT (Recreo, Labrador y Quitumbe)	1
---	--	--	---	---	---

ÍTEM	CPC	Partida Pres.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
	PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD			<ul style="list-style-type: none"> • Producción de 1 video por cada presentación realizada. Tiempo de 2 minutos por video. • Sesión fotográfica de 1 hora manteniendo los mensajes y concepto de la estrategia. • Derecho de uso de fotos por 6 meses. • Derecho de uso de imágenes en redes sociales por 6 meses (Facebook, YouTube, Twitter y TikTok). 	
6	836100011 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LATOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	530207 Difusión, Información yPublicidad	Pautaje en Redes Sociales	<p>Pauta en redes sociales para difusión. Deberá Incluir:</p> <p>Plan de Redes establecido y vinculado a la estrategia aprobada</p> <p>Cronograma de Posteo</p> <p>Elaboración placa de posteo</p> <p>Mínimo 250.000 reproducciones de los videos de la campaña entre Facebook y Twitter</p> <p>50.000 clicks de promoted posts Mínimo 500.000 personas impactadas. Esto se verificará a través del Informe Final de Redes Sociales y la cantidad de interacciones en las redes sociales de la EPMTQ.</p> <p>Informe final de redes sociales (comparativo entre pre campaña y post campaña)</p>	1

METODOLOGÍA DE TRABAJO

EL CONTRATISTA deberá proveer en el tiempo establecido la totalidad de los servicios solicitados en los términos de referencia y las garantías requeridas por la EPMTQ.

A la firma del contrato, el contratista entregará un cronograma con las actividades planificadas para la verificación de la ejecución de los servicios y cumplimiento cabal del contrato.

La EPMTQ, a través de la Coordinación de Comunicación y al Administrador de Contrato, entregará al contratista los archivos de logotipos institucionales y Municipales, archivos de diseño de los personajes de la EPMTQ en formato digital editable, así como también el Manual de Imagen de la EPMTQ para la elaboración de la Estrategia de Comunicación Digital.



El contratista elaborará una Estrategia de Comunicación Digital para la EPMTQP, en la cual se especifique cronograma de actividades, definición de audiencias, definición de concepto central de comunicación, caja de mensajes, propuesta gráfica, sugerencia de actividades y productos.

En un plazo máximo de 2 días contados a partir de la firma de contrato, se realizará una sesión estratégica que contará con la participación del contratista, el Administrador de Contrato, la Coordinación de Comunicación y la máxima autoridad de la EPMTQP, donde el contratista expondrá su Estrategia de Comunicación Digital, misma que deberá especificar la ejecución de los servicios solicitados por la EPMTQP. En esta sesión los representantes de la EPMTQP expondrán sus observaciones, recomendaciones y comentarios con respecto a la estrategia para las correctivos y aclaraciones correspondientes.

Una vez llevada a cabo la sesión estratégica, en un plazo de 2 días, el contratista entregará al Administrador de Contrato la Estrategia de Comunicación Digital de la EPMTQP final para que esta sea validada y aprobada por la Coordinación de Comunicación de la EPMTQP, en un plazo no mayor a 1 día, de acuerdo al procedimiento que estipula la Secretaría de Comunicación del MDMQ.

Una vez aprobada la Estrategia de Comunicación Digital presentada por el contratista, se ejecutarán las actividades de acuerdo a lo que estipule el cronograma de actividades.

La Coordinación de Comunicación entregará al contratista permisos de uso de las redes sociales institucionales mientras dure el tiempo de ejecución de la estrategia.

El contratista presentará al Administrador de Contrato y la Coordinación de Comunicación de la EPMTQP el primer corte de los videos educacionales en 3D junto con el modelado 3D de los dos personajes institucionales para su revisión, validación y aprobación de acuerdo a lo que dispone la SECOM.

El Administrador de Contrato y la Coordinación de Comunicación de la EPMTQP, revisarán, validarán y aprobarán los videos 3D y el modelado 3D de los personajes de la EPMTQP.

Una vez aprobados los videos 3D el contratista entregará los cortes finales y realizará la publicación de los mismos dentro de las redes sociales de la EPMTQP de acuerdo al cronograma elaborado como parte de la Estrategia de Comunicación Digital de la EPMTQP.

Una vez aprobado el modelado 3D de los personajes de la EPMTQP, el contratista entregará los archivos de los mismos en formato editable. El derecho para el uso de los personajes en 3D será exclusiva, libre e indefinidamente de la EPMTQP. La Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito podrá hacer uso de los mismos de acuerdo lo que considere pertinente y en cualquier arte, producto audiovisual o campaña comunicacional que ejecute la empresa.

El contratista entregará al Administrador de Contrato las artes para que a través de la Coordinación de Comunicación estas sean aprobadas para su publicación.

Una vez aprobadas las artes, el contratista realizará la publicación de las artes aprobadas en las redes sociales de la EPMTQP.

El influencer contratado por el contratista para la ejecución de este proceso realizará tres presentaciones de 60 minutos cada una y en las siguientes estaciones: Recreo, Labrador y



Quitumbe. En estas presentaciones el influencer compartirá y difundirá con los usuarios del Sistema Integrado de Transporte mensajes positivos sobre el buen uso del transporte y buenos hábitos de convivencia dentro del Sistema de Transporte Metropolitano.

El transporte del influencer, así como su alimentación y demás gestión logística estará a cargo del contratista.

Se realizará la producción de un video institucional de la EPMTQP por un tiempo de 60 minutos, en colaboración del influencer contratado por el contratista. En este video se socializarán mensajes alineados a la estrategia de comunicación digital aprobada por la EPMTQP.

Se realizará una sesión fotográfica por un tiempo de 60 minutos, en colaboración con el influencer contratado por el contratista. Estas fotografías servirán para realizar los posts que fortalecerán la estrategia digital.

La EPMTQP, a través del Administrador de Contrato y la Coordinación de Comunicación coordinaran con las unidades y áreas correspondientes los permisos de entrada para las presentaciones.

La EPMTQP contará con el derecho de uso del material audiovisual y fotografías, donde aparezca el influencer, por un tiempo de 6 meses a partir de la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva. Durante este tiempo, la EPMTQP utilizará el material audiovisual y fotográfico para impulsar y fortalecer los mensajes comunicacionales de la campaña digital Educomunicacional. Luego de cumplido este tiempo, el material audiovisual y fotográfico será archivado dentro del archivo histórico audiovisual de la EPMTQP y no volverá a ser utilizado sin autorización escrita del influencer, esto en consideración al Artículo 20 de la Ley de Propiedad Intelectual y el Artículo 23 de la Constitución del Ecuador.

El contratista, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la firma del contrato, entregará su Plan de Redes al Administrador de Contrato, para que este lo ponga en conocimiento de la Coordinación de Comunicación de la EPMTQP. El Plan de Redes deberá especificar las siguientes consideraciones mínimas:

- Cronograma de Posteo
- Elaboración placa de posteo
- 250.000 reproducciones de los videos de la campaña entre Facebook y Twitter
- 50.000 clicks de promoted posts
- 500.000 personas impactadas.

Una vez concluido el plazo de ejecución de la estrategia de digital el contratista presentará al Administrador del Contrato el Informe final de redes sociales en el cual se realizará un comparativo entre cómo se encontraban las redes de la empresa pre campaña y como se encuentran post campaña.

Asimismo, el contratista presentará un Informe Final al Administrador de Contrato donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso.

Una vez recibidos los servicios solicitados y los respectivos informes, se elaborará un acta de entrega recepción final suscrita por el Contratista, el administrador del Contrato y un técnico o comisión afín al objeto de contratación y se procederá con el respectivo pago de acuerdo a la normativa y procedimientos vigentes.



Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA, es de USD \$ 45.555,00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	836100011 SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	Estrategia de comunicación digital de la EPMTQP	Desarrollo de una estrategia de comunicación digital dirigida a la EPMTQP. Deberá incluir: <ul style="list-style-type: none">Definición de audienciasDefinición de concepto central de comunicaciónCaja de mensajesPropuesta gráficaSugerencia de actividades y productos.Sesión estratégica con la gerencia.Cronograma de actividades	1	\$6.000,00	\$6.000,00
2	836100011 SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	Videos Educomunicacionales 3D	Videos educomunicacionales de 60 segundos de duración cada uno, con los 2 personajes de la EPMTQP animados en 3D y grabación en vivo, sobre el concepto central de comunicación y la caja de mensajes. Incluye modelado 3D de los 2 personajes creados por Empresa de Pasajeros en formato editable.	4	\$7.000,00	\$28.000,00
3	836100011 SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	Paquetes reediciones del material central	Paquetes reediciones del material central cada uno contiene 1 video de 30 segundos y 2 videos reels (verticales) de 15 segundos cada uno).	4	\$1.000,00	\$4.000,00
4	836100011 SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	Artes para Redes	Artes finales tipo carrusel o post fotográfico de acuerdo al concepto de campaña y caja de mensajes.	8	\$100,00	\$800,00



	PUBLICIDAD					
5	836100011 SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	Influencer para fortalecer la estrategia de comunicación digital	<p>Influencer para redes sociales que haga parte de la estrategia de comunicación. Deberá Incluir: • 3 activaciones de 60 min en las principales estaciones del SIT (Recreo, Labrador y Quitumbe)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Producción de 1 video por cada presentación realizada. Tiempo de 2 minutos por video. - Sesión fotográfica de 1 hora manteniendo los mensajes y concepto de la estrategia. - Derecho de uso de fotos por 6 meses. <p>Derecho de uso de imágenes en redes sociales por 6 meses (Facebook, YouTube, Twitter y TikTok).</p>	1	\$3.755,00	\$3.755,00
6	836100011 SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	Pautaje en Redes Sociales	<p>Pauta en redes sociales para difusión. Deberá Incluir: Plan de Redes establecido y vinculado a la estrategia aprobada Cronograma de Posteo Elaboración placa de posteo Mínimo 250.000 reproducciones de los videos de la campaña entre Facebook y Twitter 50.000 clicks de promoted posts Mínimo 500.000 personas impactadas. Esto se verificará a través del Informe Final de Redes Sociales y la cantidad de interacciones en las redes sociales de la EPMTQP. Informe final de redes sociales (comparativo entre pre campaña y post campaña)</p>	1	\$3.000,00	\$3.000,00
					SUB TOTAL	\$45.555,00
					IVA	\$5.466,60
					TOTAL	\$51.021,60



Cláusula Quinta. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A más de las obligaciones establecidas en los Pliegos, las partes tienen que cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A más de las obligaciones determinadas en las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA estará obligado a:

- Entregar los servicios especificados dentro de estos términos a entera satisfacción de la EPMTPQ.
- Entregar a la firma del contrato el cronograma de actividades propuesto para el desarrollo de los servicios solicitados.
- Elaborar una Estrategia de Comunicación Digital para la EPMTPQ, en la cual se especifique cronograma de actividades, definición de audiencias, definición de concepto central de comunicación, caja de mensajes, propuesta gráfica, sugerencia de actividades y productos.
- Convocar y llevar adelante una sesión estratégica con el administrador de Contrato, la Coordinación de Comunicación y la máxima autoridad de la EPMTPQ para la presentación y aprobación de la estrategia.
- Presentar al Administrador de Contrato y la Coordinación de Comunicación de la EPMTPQ el primer corte de los videos educomunicacionales en 3D junto con el modelado 3D de los dos personajes institucionales para su revisión, validación y aprobación.
- Entregar los cortes finales de los videos educomunicacionales 3D y realizará la publicación de los mismos dentro de las redes sociales de la EPMTPQ de acuerdo al cronograma elaborado como parte de la Estrategia de Comunicación Digital de la EPMTPQ.
- Luego de aprobado el modelado 3D de los dos personajes de la EPMTPQ, el contratista entregará al Administrador de Contrato los archivos de los mismos en formato editable. El derecho para el uso de los personajes en 3D será exclusiva, libre e indefinidamente de la EPMTPQ. La Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito podrá hacer uso de los mismos de acuerdo a lo que considere pertinente y en cualquier arte, producto audiovisual o campaña comunicacional que ejecute la empresa.
- Entregar al Administrador de Contrato las artes para redes sociales para que a través de la Coordinación de Comunicación estas sean aprobadas para su publicación.
- Realizar la publicación de las artes aprobadas en las redes sociales de la EPMTPQ, de acuerdo al cronograma establecido.



- Realizar tres presentaciones del influencer contratado para este proceso. Estas activaciones serán de 60 minutos cada una en las siguientes estaciones: Recreo, Labrador y Quitumbe. En estas presentaciones el influencer compartirá y difundirá con los usuarios del Sistema Integrado de Transporte mensajes positivos sobre el buen uso del transporte y buenos hábitos de convivencia dentro del Sistema de Transporte Metropolitano.
- Cubrir los gastos de transporte del influencer, así como su alimentación y demás gestión logística que se considerará dentro de la Estrategia de Comunicación Digital.
- El influencer contratado por el contratista para la ejecución de este proceso colaborará en la producción de un video institucional de la EPMTQP por un tiempo de 60 minutos.
- El influencer contratado por el contratista para la ejecución de este proceso colaborará en una sesión fotográfica por un tiempo de 60 minutos.
- Entregar al Administrador de Contrato un Plan de Redes para que este lo ponga en conocimiento de la Coordinación de Comunicación de la EPMTQP. El Plan de Redes deberá especificar las siguientes consideraciones mínimas:
 - Cronograma de Posteo
 - Elaboración placa de posteo
 - 250.000 reproducciones de los videos de la campaña entre Facebook y Twitter
 - 50.000 clicks de promoted posts
 - 500.000 personas impactadas. Esto se verificará a través del Informe Final de Redes Sociales y la cantidad de interacciones en las redes sociales de la EPMTQP.
- Presentar al Administrador del Contrato el Informe final de redes sociales en el cual se realizará un comparativo entre cómo se encontraban las redes de la empresa pre campaña y como se encuentran post campaña.
- Presentar un Informe Final al Administrador de Contrato donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso.
- No causar daños o perjuicios a la infraestructura de las estaciones y terminales donde se desarrollen las activaciones y presentaciones del influencer.
- Las activaciones y presentaciones del influencer no deberán interrumpir la operación normal del Sistema Integrado de Transporte.

5.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- Entregar al contratista los archivos de logotipos institucionales y Municipales, archivos de diseño de los personajes de la EPMTQP en formato digital editable, así como también el Manual de Imagen de la EPMTQP para la elaboración de la Estrategia de Comunicación Digital.
- Entregar al contratista permisos de uso de las redes sociales institucionales mientras dure el tiempo de ejecución de la estrategia.



- Revisar, validar y aprobar la Estrategia de Comunicación Digital, el Plan de Redes, los videos 3D, el modelado 3D de los personajes de la EPMPQ, las artes y demás productos comunicacionales que hacen parte de este servicio.
- Coordinar con las unidades y áreas correspondientes los permisos de entrada para las presentaciones y activaciones.
- La EPMPQ contará con el derecho de uso del material audiovisual y fotografías, donde aparezca el influencer, por un tiempo de 6 meses a partir de la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva.
- Elaborará el acta de entrega recepción final, la cual estará suscrita por el contratista, el administrador del Contrato y un técnico o comisión afín al objeto de contratación.
- Solicitar el respectivo pago de acuerdo a la normativa y procedimientos vigentes.

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

6.1. La forma de pago del presente contrato será de la siguiente manera:

El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, previa la entrega de la garantía de buen uso del anticipo a satisfacción de la EPMPQ la misma que deberá estar emitida por igual valor del anticipo entregado.

El pago restante, se realizará contra entrega total de los servicios solicitados, con la presentación de la factura, informe del Administrador del Contrato, Informe del Contratista y suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva, y demás documentos habilitantes. De este pago se descontará cualquier otro valor a cargo del Contratista, por aplicación del contrato y de la Ley.

Los pagos serán en dólares de los Estados Unidos de América.

Cláusula Séptima. – LUGAR DE ENTREGA

El Contratista realizará la entrega de la Estrategia Digital, Plan de Redes e informes, se lo realizará en las oficinas de la Coordinación de Comunicación de la EPMPQ, Av. 5 de junio SN y Rodrigo de Chávez, Estación Multimodal La Magdalena.

Las presentaciones del influencer así como la sesión fotográfica y la producción de video se las realizarán en las estaciones:

- Terminal Quitumbe: Av. Mariscal Sucre 2756
- Estación El Recreo: Av. Maldonado SN y Miguel Carrión
- Estación Labrador: Av. Amazonas e Isaac Albéniz

Cláusula Octava. – GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, EL CONTRATISTA presenta las siguientes Garantías:



8.1.1.- Garantía de Buen Uso de Anticipo. -

Si por la forma de pago establecida en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato.

Tomando en cuenta que la forma de pago establecida para este proceso es del 50% de anticipo y el 50% contra entrega de los servicios solicitados, el Contratista deberá presentar garantía por anticipo de acuerdo a la normativa legal vigente.

Cláusula Novena. – PLAZO

9.1.- El plazo de ejecución del contrato, será de (30) treinta días calendario, constados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

9.2.- PRORROGAS DE PLAZO. - La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o parcial en los siguientes casos:

a) Cuando EL CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo prescrito por el Código Civil, aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

Cláusula Decima. – MULTAS

De conformidad al segundo inciso del artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Reformado por el núm. 2 del Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 150-2S, 29-XII2017), relacionado con la imposición de multas: *“ Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retraso , las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos”*, las multas se aplicarán de la siguiente forma:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, establecidas dentro del cronograma de actividades, se aplicará una multa del 1 por 1000 sobre el valor total del contrato.



Si el valor de la multa llegare a superar el 5% del monto total del contrato, la contratante podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación de éste, conforme el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Primera. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.0. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por su forma de pago que no corresponde al sistema de precios unitarios, el presente contrato no está sujeto al reajuste de precios.

Cláusula Décima Segunda. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

12.1 LA CONTRATANTE designa al Ing. Albaro Villegas Toapanta, Especialista de Comunicación 2, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador/a del contrato, para lo cual bastará notificar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

13.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de LA CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- b) Si EL CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- c) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por EL CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

13.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



13.3.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

13.3.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Décima Cuarta. - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

14.1 EL CONTRATISTA, declara bajo juramento que no se halla incurso en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para celebrar contratos con el Estado o con las Entidades del Sector Público.

Cláusula Décima Quinta. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

15.2 En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a mediación y se conviene en lo siguiente:

15.2.1 Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

15.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, EL CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Sexta. – COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

16.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al presente contrato, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español.

Cláusula Décima Séptima. - DOMICILIO

17.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, y para efectos de comunicaciones o notificaciones, señalan como su dirección, las siguientes:



**Municipio
de Quito**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS:

Dirección: Av. 5 de junio y Rodrigo de Chávez
Teléfonos: 022665018 / 022665023
Página Web: www.trolebus.gob.ec
Ciudad: Quito

SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA:

Dirección: PANAMERICANA NORTE KM 8 JARDINES DE CARCELEN Número:
C101 Calle secundaria: QUILLAY Y LAS PALMAS
Teléfonos: 0992601369
Correo electrónico: ytnas@live.com
Ciudad: Quito

Cláusula Décima Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

18.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o prestación de servicios, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

18.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a **30 de diciembre de 2022.**

LA CONTRATANTE

Mgs. Sergio Danilo Rodríguez Zambrano
Gerente General (E)
Empresa Pública Metropolitana de Transporte
de Pasajeros de Quito

EL CONTRATISTA

Santiago Patricio Uribe Montesdeoca
RUC:1718864968001



Municipio de Quito

Elaborado por: Mgs. Andrea Plúa	
Revisado por: Dra. María Dolores Heredia	
Aprobado por: Dr. José Vásconez	



**Municipio
de Quito**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

1

**INFORMACIÓN GENERAL
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

*Fecha de
Suscripción de
Contrato:*

Diciembre 30, 2022

<i>Entidad Contratante:</i>	Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMPQ
<i>Objeto Contractual:</i>	<i>CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO</i>
<i>Plazo Contractual:</i>	El plazo de ejecución del contrato será de (30) treinta días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
<i>Administrador de Contrato:</i>	Ing. Albaro Villegas, Especialista de Comunicación 1
<i>Técnico No Interviniente:</i>	Mgs. Byron Solís, Analista de Comunicación 3
<i>Contratista:</i>	SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA
<i>Certificado Presupuestario:</i>	18

1. COMPARECIENTES. –

En el Distrito Metropolitano de Quito – DMQ al 22 de febrero de 2023, comparecen, por una parte:

- A. La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMPQ (LA CONTRATANTE), representada para este acto a través del Ing. Albaro Villegas, que en adelante y para efectos de esta acta, se denominará Administrador del Contrato; el Mgs. Byron Solís, en su calidad de Técnico No Interviniente; y, por otra parte:



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

2

- B. SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA, representado para este acto por el Ing. Santiago Uribe, a quién en adelante y para efecto de esta Acta se denominará EL CONTRATISTA.

2. ANTECEDENTES. –

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP en su artículo 4 establece: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP determina: *“Art. 325.- Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén. Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.*

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.”

La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMPQ; suscribió el Contrato N° 060, Proceso N° SIE-EPMPQ-044-2022 de la tarea “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO, con fecha 30 de diciembre de 2022, con el señor SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA, con RUC 1718864968001.

Mediante Memorando N° EPMPQ-GAF-CADQ-2023-0006-M, el Ing. Carlos Muñoz, Coordinador de Adquisiciones, notificó al Ing. Albaro Villegas, como Administrador del



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

3

Contrato N° 060, para la “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO”.

A través de Memorando N° EPMPQ-CC-2023-0009-M, de 13 de enero de 2023, en calidad de Administrador del Contrato N° 060, el Ing. Albaro Villegas, solicitó al Mgs. Danilo Rodríguez, Gerente General (E), la designación de un técnico no interviniente para el contrato N° 060.

Mediante Memorando N° EPMPQ-GG-2023-0022-M, el Mgs. Danilo Rodríguez, Gerente General (E), designó y notificó al Mgs. Byron Solís, como Técnico No Interviniente para la recepción del Contrato Nro. 060, "Campaña Digital Educomunicacional de la Empresa de Pasajeros de Quito".

Mediante Certificación del Plan Operativo Anual de la EPMPQ Nro. 007 – 2023 de 10 de enero de 2023, la Gerencia de Planificación de la EPMPQ, certifica que en la tarea: “GESTIÓN DEL ÁREA COMUNICACIÓN”, subtarea: “Campaña digital educomunicacional de la Empresa de Pasajeros de Quito”, consta en el Plan Operativo Anual 2023.

Mediante Certificación Presupuestaria Municipal – CPM Nro. 018 de 11 de enero de 2023, la Coordinación Financiera de la EPMPQ certifica la existencia de fondos en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.02.07, “Difusión, Información Y Publicidad” por un valor de USD \$45.555,00.

A través de Memorando N° EPMPQ-CC-2023-0015-M, el Ing. Albaro Villegas, Administrador de Contrato N° 060, remitió al Mgs. Danilo Rodríguez, Gerente General (E), el Informe para la Suspensión del Plazo Contractual del Contrato N° 060 - Campaña Digital Educomunicacional De La Empresa De Pasajeros De Quito, indicando que:

“Me permito adjuntar al presente, para su validación y aprobación el “INFORME PARA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO N° 060 - CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO”, solicitando se tome consideración de la recomendación emitida en el mismo y se autorice la suspensión del mencionado contrato por el lapso de tiempo indicado en el informe. Esto con el objetivo de salvaguardar y precautelar los intereses y la imagen institucional de la EPMPQ.”

Mediante Resolución Administrativa N° SP-SIE-EPMPQ-044-2022, de 25 de enero de 2023, el Mgs. Danilo Rodríguez, Gerente General (E), resuelve:



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

4

“Artículo 1.- Suspender el plazo del Contrato Nro. 060 correspondiente al Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-EPMPQ-044-2022, suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2022, cuyo objeto es la contratación de la “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO”, por un plazo de VEINTE DIAS contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la presente Resolución; de acuerdo al Informe Técnico suscrito por el Ing. Albaro Villegas Toapanta, Administrador del Contrato; y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 291 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Mediante Correo Electrónico del 14 de febrero de 2023, el Ing. Albaro Villegas, Administrador del Contrato N° 060, informo al CONTRATISTA que:

“Por medio del presente, en mi calidad de Administrador del Contrato N° 060, me permito recordar que, de acuerdo a lo antes indicado, el plazo de suspensión del mencionado contrato finaliza hoy, martes 14 de febrero de 2023, por lo cual, se retomará con las actividades del mismo el día de mañana, miércoles 15 de febrero de 2023.”

Con fecha 22 de febrero de 2023, el CONTRATISTA presentó y entregó los informes, archivos y demás documentación solicitada en el Contrato N° 060, que avalan la entrega de los servicios solicitados, para lo cual se realiza y suscribe la presente acta entrega – recepción definitiva.

3. OBJETO DE CONTRATO. –

El literal 3.1 de la Cláusula Tercera. - Objeto del Contrato, del Contrato N° 060, indica:

“3.1. EL CONTRATISTA se obliga con la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, a desarrollar la CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO, conforme a los términos de referencia, pliegos, oferta del CONTRATISTA y demás documentos habilitantes que forman parte integrante del presente contrato, de acuerdo al siguiente detalle:



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO

5

ÍTEM	CPC	Partida Pres.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	836100011 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	530207 Difusión, Información y Publicidad	Estrategia de comunicación digital de la EPMPQ	Desarrollo de una estrategia de comunicación digital dirigida a la EPMPQ. Deberá incluir: <ul style="list-style-type: none">Definición de audienciasDefinición de concepto central de comunicaciónCaja de mensajesPropuesta gráficaSugerencia de actividades y productos.Sesión estratégica con la gerencia.Cronograma de actividades	1
2	836100011 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	530207 Difusión, Información y Publicidad	Videos Educomunicacionales 3D	Videos educomunicacionales de 60 segundos de duración cada uno, con los 2 personajes de la EPMPQ animados en 3D y grabación en vivo, sobre el concepto central de comunicación y la caja de mensajes. Incluye modelado 3D de los 2 personajes creados por Empresa de Pasajeros en formato editable.	4
3	836100011 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	530207 Difusión, Información y Publicidad	Paquetes reediciones del material central	Paquetes reediciones del material central cada uno contiene 1 video de 30 segundos y 2 videos reels (verticales) de 15 segundos cada uno)	4
4	836100011 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	530207 Difusión, Información y Publicidad	Artes para Redes	Artes finales tipo carrusel o post fotográfico de acuerdo al concepto de campaña y caja de mensajes.	8
5	836100011 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE	530207	Influencer para fortalecer la estrategia de comunicación digital	Influencer para redes sociales que haga parte de la estrategia de comunicación. Deberá Incluir:	1



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

6

ÍTEM	CPC	Partida Pres.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
	LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	Difusión, Información y Publicidad		<ul style="list-style-type: none"> • 3 activaciones de 60 min en las principales estaciones del SIT (Recreo, Labrador y Quitumbe) • Producción de 1 video por cada presentación realizada. Tiempo de 2 minutos por video. • Sesión fotográfica de 1 hora manteniendo los mensajes y concepto de la estrategia. • Derecho de uso de fotos por 6 meses. • Derecho de uso de imágenes en redes sociales por 6 meses (Facebook, YouTube, Twitter y TikTok). 	
6	836100011 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	530207 Difusión, Información y Publicidad	Pautaje en Redes Sociales	<p>Pauta en redes sociales para difusión.</p> <p>Deberá Incluir:</p> <p>Plan de Redes establecido y vinculado a la estrategia aprobada</p> <p>Cronograma de Posteo</p> <p>Elaboración placa de posteo</p> <p>Mínimo 250.000 reproducciones de los videos de la campaña entre Facebook y Twitter</p> <p>50.000 clicks de promoted posts</p> <p>Mínimo 500.000 personas impactadas. Esto se verificará a través del Informe Final de Redes Sociales y la cantidad de interacciones en las redes sociales de la EPMPQ.</p> <p>Informe final de redes sociales (comparativo entre pre campaña y post campaña)</p>	1

4. RECEPCIONES PRECEDENTES. –

El Contrato N° 060, no estipula o contempla recepciones precedentes o parciales.



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

7

5. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

ADJUDICACIÓN. Mediante Resolución Administrativa N° AD-SIE-EPMPQ-044-2022, el Mgs. Danilo Rodríguez, Gerente General (E), resolvió:

“Artículo 1.- Acoger la recomendación del Delegado del proceso Nro. SIE-EPMPQ-044-2022, constante en el Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 16 de diciembre 2022; y, ADJUDICAR el contrato correspondiente al Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-EPMPQ-044-2022, para la “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO”; al oferente SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA, con RUC 1718864968001, por el valor de USD. 45.555,00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye el IVA; por cumplir con los aspectos técnicos, legales y económicos requeridos por la EPMPQ y haber resultado ganador en la puja.”

En este sentido, mediante Contrato N° 060 del Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-EPMPQ-044-2022, el Mgs. Danilo Rodríguez, Gerente General (E), suscribió el 30 de diciembre de 2022 la contratación de “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO”.

OBJETO. El CONTRATISTA, Mediante Contrato N° 060 del Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-EPMPQ-044-2022, suscrito el 30 de diciembre de 2022 se comprometió con la CONTRATANTE a desarrollar la CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO, conforme a los términos de referencia, pliegos, oferta del CONTRATISTA y demás documentos habilitantes que forman parte integrante del contrato N° 060.

PRECIO DEL CONTRATO N° 060. El precio del Contrato N° 060 del Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE- EPMPQ-044- 2022 es de USD \$ 45.555,00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye el IVA.

6. CONDICIONES OPERATIVAS DE EJECUCIÓN. –



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

8

Siguiendo lo estipulado en los Términos de Referencia y el Contrato N° 060, se cumplió con la siguiente metodología para lograr el Objeto de Contratación de la “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO”:

EL CONTRATISTA deberá proveer en el tiempo establecido la totalidad de los servicios solicitados en los términos de referencia y las garantías requeridas por la EPMPQ.

El señor SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA, presentó al Ing. Alvaro Villegas, Administrador del Contrato N° 060 y la Lcda. Cristina Heredia, Coordinadora de Comunicación, el Informe Final donde se detalla el cumplimiento de las actividades solicitadas en el Contrato N° 060, cumplidas de acuerdo a los cronogramas aprobados, mismas que fueron cumplidas en el tiempo establecido.

A la firma del contrato, el contratista entregará un cronograma con las actividades planificadas para la verificación de la ejecución de los servicios y cumplimiento cabal del contrato.

Con fecha 30 de diciembre de 2022, el CONTRATISTA, presentó el Primer Cronograma de Actividades y Parrilla de Posteo, mismo que se encuentra adjunto en el archivo de nombre: 1 Primer Cronograma Actividades y Parrilla de Posteos.

La EPMPQ, a través de la Coordinación de Comunicación y al Administrador de Contrato, entregará al contratista los archivos de logotipos institucionales y Municipales, archivos de diseño de los personajes de la EPMPQ en formato digital editable, así como también el Manual de Imagen de la EPMPQ para la elaboración de la Estrategia de Comunicación Digital.

Mediante correo electrónico del 06 de enero de 2023, el Ing. Alvaro Villegas, Administrador del Contrato N° 060, remitió al señor Santiago Patricio Uribe, los archivos con los logotipos institucionales y municipales, archivos de diseño de los personajes de la EPMPQ, el Manual de Imagen y principales hitos de la empresa para el desarrollo de la campaña. El correo se encuentra adjunto con nombre de archivo: “2 Correo Entrega de Hitos y archivos EPMPQ para Campaña digital”.

El contratista elaborará una Estrategia de Comunicación Digital para la EPMPQ, en la cual se especifique cronograma de actividades, definición de audiencias, definición de concepto central de comunicación, caja de mensajes, propuesta gráfica, sugerencia de actividades y productos.



**Municipio
de Quito**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMTQP**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMTQP-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

9

Con fecha 10 de enero de 2023, se llevó a cabo la Reunión Estratégica entre el CONTRATISTA, el Ing. Albaro Villegas, Administrador del Contrato N° 060, la Lcda. Cristina Heredia, Coordinador de Comunicación Social, el Mgs. Danilo Rodríguez, gerente General (E) y otros representantes de la EPMTQP, en la cual se presentó la Estrategia de Comunicación Digital para la EPMTQP, la cual contiene el cronograma de actividades, definición de audiencias, definición de concepto central de comunicación, caja de mensajes, propuesta gráfica, sugerencia de actividades y productos. Se adjunta dentro de un flash memory en anexos y en la carpeta “Informes”.

En un plazo máximo de 2 días contados a partir de la firma de contrato, se realizará una sesión estratégica que contará con la participación del contratista, el Administrador de Contrato, la Coordinación de Comunicación y la máxima autoridad de la EPMTQP, donde el contratista expondrá su Estrategia de Comunicación Digital, misma que deberá especificar la ejecución de los servicios solicitados por la EPMTQP. En esta sesión los representantes de la EPMTQP expondrán sus observaciones, recomendaciones y comentarios con respecto a la estrategia para las correctivos y aclaraciones correspondientes.

Con fecha 10 de enero de 2023, se llevó a cabo la Reunión Estratégica entre el CONTRATISTA, el Ing. Albaro Villegas, Administrador del Contrato N° 060, la Lcda. Cristina Heredia, Coordinador de Comunicación Social, el Mgs. Danilo Rodríguez, gerente General (E) y otros representantes de la EPMTQP, en la cual se presentó la Estrategia de Comunicación Digital para la EPMTQP, como constancia de la misma se suscribió, entre los presentes, el Acta de Reunión 002-2023, misma que se encuentra adjunta con el nombre: 4 Acta Reunión Estratégica Campaña Digital.

Una vez llevada a cabo la sesión estratégica, en un plazo de 2 días, el contratista entregará al Administrador de Contrato la Estrategia de Comunicación Digital de la EPMTQP final para que esta sea validada y aprobada por la Coordinación de Comunicación de la EPMTQP, en un plazo no mayor a 1 día, de acuerdo al procedimiento que estipula la Secretaría de Comunicación del MDMQ.

Con fecha 11 de enero 2023, el CONTRATISTA presentó al Ing. Albaro Villegas y a la Lcda. Cristina Heredia, la Estrategia de Comunicación Digital de la EPMTQP final, para su validación y aprobación.

Esta estrategia fue remitida a la Dirección de Publicidad e Imagen del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMTQP**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMTQP-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

10

El 12 de enero de 2023, mediante correo electrónico, el Lcdo. Marx Baquero, Director de Publicidad e Imagen del MDMQ, indicó:

“Una vez revisado el material enviado, pongo en conocimiento que la propuesta de campaña ha sido aprobada. Por favor es importante estar pendiente de los indicadores y métricas para verificar que la campaña tenga el impacto necesario.”

Se adjuntan los mencionados correos con el nombre: “9 Aprobación Estrategia Campaña Digital SECOM”.

La Coordinación de Comunicación entregará al contratista permisos de uso de las redes sociales institucionales mientras dure el tiempo de ejecución de la estrategia.

Los permisos de uso de las redes sociales institucionales de la EPMTQP fueron entregados al CONTRATISTA y se fue notificado mediante Whatsapp. Se adjunta el archivo: “Entrega de Permisos para RRSS campaña Digital”, mismo que evidencia la entrega de los permisos.

El contratista presentará al Administrador de Contrato y la Coordinación de Comunicación de la EPMTQP el primer corte de los videos educacionales en 3D junto con el modelado 3D de los dos personajes institucionales para su revisión, validación y aprobación de acuerdo a lo que dispone la SECOM.

El 16 de enero de 2023, el CONTRATISTA presentó al Ing. Albaro Villegas y a la Lcda. Cristina Heredia, el modelado 3D de los personajes de la EPMTQP y el primer corte de los videos educacionales en 3D. Se adjunta documento con la recepción del modelado y archivo con las observaciones emitidas. Nombre de archivo: “6.1 Modelado 3D e Información de Influencers Campaña Digital EPMTQP”.

El Administrador de Contrato y la Coordinación de Comunicación de la EPMTQP, revisarán, validarán y aprobarán los videos 3D y el modelado 3D de los personajes de la EPMTQP.

El 16 de enero de 2023, el CONTRATISTA presentó al Ing. Albaro Villegas y a la Lcda. Cristina Heredia, el modelado 3D de los personajes de la EPMTQP y el primer corte de los videos educacionales en 3D. Se adjunta documento con la recepción del modelado y archivo con las observaciones emitidas. Nombre de archivo: “6.1 Modelado 3D e Información de Influencers Campaña Digital EPMTQP”.



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

11

Una vez aprobados los videos 3D el contratista entregará los cortes finales y realizará la publicación de los mismos dentro de las redes sociales de la EPMPQ de acuerdo al cronograma elaborado como parte de la Estrategia de Comunicación Digital de la EPMPQ.

Considerando lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° SP-SIE-EPMPQ-044-2022, y tomando en cuenta que la suspensión del Contrato N° 060 terminó el 14 de febrero de 2023, el CONTRATISTA entregó los cortes finales de los videos educomunicacionales 3D y el modelado 3D final de los personajes de la EPMPQ al Administrador del Contrato y se realizó la publicación de los mismos dentro de las redes sociales de la EPMPQ de acuerdo al cronograma reformulado elaborado como parte de la Estrategia de Comunicación Digital de la EPMPQ. Estos archivos se encuentran en la carpeta “Videos Finales Personajes” del flash memory. Así mismo se adjunta el Acta de Reunión N° 003-2023, misma que deja constancia de la aprobación del material y modelado de personajes.

Una vez aprobado el modelado 3D de los personajes de la EPMPQ, el contratista entregará los archivos de los mismos en formato editable. El derecho para el uso de los personajes en 3D será exclusiva, libre e indefinidamente de la EPMPQ. La Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito podrá hacer uso de los mismos de acuerdo lo que considere pertinente y en cualquier arte, producto audiovisual o campaña comunicacional que ejecute la empresa.

El CONTRATISTA entregó al Administrador de Contrato los archivos en formato editable en una memory flash, los archivos se encuentran ubicados en la carpeta “Editables Personajes”. Asimismo, en el INFORME FINAL entregado por el CONTRATISTA, el señor Santiago Uribe deja constancia de que los derechos para el uso de los personajes en 3D es exclusiva, libre e indefinidamente de la EPMPQ y que la empresa podrá hacer uso de los mismos de acuerdo a lo que considere pertinente y en cualquier arte, producto audiovisual o campaña comunicacional que ejecute la empresa.

El contratista entregará al Administrador de Contrato las artes para que a través de la Coordinación de Comunicación estas sean aprobadas para su publicación.

El CONTRATISTA entregó el 15 de febrero de 2023 al Administrador de Contrato los artes y copies para redes sociales, de acuerdo a lo establecido en el cronograma reformulado, los cuales fueron aprobados por la Coordinación de Comunicación. Estos archivos se encuentran ubicados en la carpeta “Artes Finales” y “Artes Plantilla”.



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

12

Una vez aprobadas las artes, el contratista realizará la publicación de las artes aprobadas en las redes sociales de la EPMPQ.

Desde el 15 hasta el 18 de febrero de 2023, Se realizó la publicación de los artes aprobados en las redes sociales de la EPMPQ, de acuerdo al cronograma establecido. Se adjunta el Informe de Redes entregado por el CONTRATISTA.

El influencer contratado por el contratista para la ejecución de este proceso realizará tres presentaciones de 60 minutos cada una y en las siguientes estaciones: Recreo, Labrador y Quitumbe. En estas presentaciones el influencer compartirá y difundirá con los usuarios del Sistema Integrado de Transporte mensajes positivos sobre el buen uso del transporte y buenos hábitos de convivencia dentro del Sistema de Transporte Metropolitano.

Desde el 16 hasta el 18 de febrero de 2023 se realizaron tres presentaciones con el influencer contratado por el CONTRATISTA. Las activaciones fueron de 60 minutos cada una en las estaciones: Recreo, Labrador y Quitumbe. En la presentación el influencer compartió y difundió con los usuarios del Sistema Integrado de Transporte mensajes positivos sobre el buen uso del transporte y buenos hábitos de convivencia dentro del Sistema de Transporte Metropolitano.

Se adjunta contrato de uso de imagen por 6 meses por parte de Sebastián Félix (Ceviche). El respaldo de la información y registro de las presentaciones se encuentra en las carpetas de la memoria flash “Material Crudo”, “Videos solo cortes sin edición” y “Videos Activaciones”.

El transporte del influencer, así como su alimentación y demás gestión logística estará a cargo del contratista.

El transporte, alimentación y logística utilizada por el influencer para el desarrollo de las presentaciones en las estaciones de Recreo, Labrador y Quitumbe, estuvo a cargo del CONTRATISTA.

Se realizará la producción de un video institucional de la EPMPQ por un tiempo de 60 minutos, en colaboración del influencer contratado por el contratista. En este video se socializarán mensajes alineados a la estrategia de comunicación digital aprobada por la EPMPQ.



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMTQP**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMTQP-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

13

Se realizó la sesión para producción de un video institucional de la EPMTQP por un tiempo de 60 minutos junto con el influencer de acuerdo a lo establecido en el cronograma reformulado. Este archivo se encuentra en la memoria flash, en la carpeta “Video Activaciones/Corporativos”.

Se realizará una sesión fotográfica por un tiempo de 60 minutos, en colaboración con el influencer contratado por el contratista. Estas fotografías servirán para realizar los posts que fortalecerán la estrategia digital.

El 16 de febrero de 2023, se realizó la sesión fotográfica con el influencer por un tiempo de 60 minutos. El registro de la sesión se encuentra ubicado en la memoria flash en la carpeta “Sesión Fotos Ceviche”.

La EPMTQP, a través del Administrador de Contrato y la Coordinación de Comunicación coordinaran con las unidades y áreas correspondientes los permisos de entrada para las presentaciones.

El influencer, el CONTRATISTA y personas que colaboraron en las presentaciones ingresaron a las estaciones de la EPMTQP, acompañados por el personal de la Coordinación de Comunicación de la EPMTQP.

La EPMTQP contará con el derecho de uso del material audiovisual y fotografías, donde aparezca el influencer, por un tiempo de 6 meses a partir de la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva. Durante este tiempo, la EPMTQP utilizará el material audiovisual y fotográfico para impulsar y fortalecer los mensajes comunicacionales de la campaña digital Educomunicacional. Luego de cumplido este tiempo, el material audiovisual y fotográfico será archivado dentro del archivo histórico audiovisual de la EPMTQP y no volverá a ser utilizado sin autorización escrita del influencer, esto en consideración al Artículo 20 de la Ley de Propiedad Intelectual y el Artículo 23 de la Constitución del Ecuador.

Se adjunta contrato de uso de imagen por 6 meses por parte de Sebastián Félix (Ceviche). Asimismo, se entregó el Informe Final del CONTRATISTA, en el cual el señor Santiago Uribe deja constancia de que los derechos para el uso de los personajes en 3D es exclusiva, libre e indefinidamente de la EPMTQP y que la empresa podrá hacer uso de los mismos de acuerdo a lo que considere pertinente y en cualquier arte, producto audiovisual o campaña comunicacional que ejecute la empresa.



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

14

El contratista, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la firma del contrato, entregará su Plan de Redes al Administrador de Contrato, para que este lo ponga en conocimiento de la Coordinación de Comunicación de la EPMPQ. El Plan de Redes deberá especificar las siguientes consideraciones mínimas:

- Cronograma de Posteo
- Elaboración placa de posteo
- 250.000 reproducciones de los videos de la campaña entre Facebook y Twitter
- 50.000 clicks de promoted posts
- 500.000 personas impactadas.

El Plan de Redes se encuentra contemplado dentro de la Estrategia de Comunicación Digital para la EPMPQ, presentada el 10 de enero de 2023 en Sesión Estratégica. Se adjunta dentro de un flash memory en anexos y en la carpeta “Informes”. Asimismo, se adjunta el Acta de Reunión 002-2023.

Una vez concluido el plazo de ejecución de la estrategia de digital el contratista presentará al Administrador del Contrato el Informe final de redes sociales en el cual se realizará un comparativo entre cómo se encontraban las redes de la empresa pre campaña y como se encuentran post campaña.

El CONTRATISTA entregó el informe final de redes sociales al Administrador de Contrato, en el cual se realizó un comparativo entre cómo se encontraban las redes de la empresa pre campaña y como se encuentran post campaña.

Esto se verifica a través del Informe Final de Redes Sociales adjuntado en anexos y en la carpeta del flash memory “Informes”.

Se evidencia las siguientes consideraciones post campaña:

- 3.007.917 millones de reproducciones de los videos de la campaña entre Facebook y Twitter
- 186.983 clicks de promoted posts
- 4.566.029 millones de personas impactadas.

Asimismo, el contratista presentará un Informe Final al Administrador de Contrato donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso.



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

15

De acuerdo a lo establecido en el cronograma reformulado, el CONTRATISTA PRESENTÓ su informe final al Administrador del Contrato, el cual se evidencia el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas en el Contrato N° 060. Se adjunta el archivo: “17 Informe Final EPMPQ”.

Una vez recibidos los servicios solicitados y los respectivos informes, se elaborará un acta de entrega recepción final suscrita por el Contratista, el administrador del Contrato y un técnico o comisión afín al objeto de contratación y se procederá con el respectivo pago de acuerdo a la normativa y procedimientos vigentes.

Para el efecto se realiza y suscribe la presente Acta de Recepción Definitiva del Contrato N° 060.

7. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

El Contrato N° 060, establece que el tiempo de entrega del servicio de “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO” es:

“El plazo de ejecución del contrato, será de (30) treinta días calendario, constados a partir del día siguiente de la firma del contrato.”

Mediante Resolución Administrativa N° SP-SIE-EPMPQ-044-2022, de 25 de enero de 2023, el Mgs. Danilo Rodríguez, Gerente General (E), resolvió:

“Artículo 1.- Suspender el plazo del Contrato Nro. 060 correspondiente al Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-EPMPQ-044-2022, suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2022, cuyo objeto es la contratación de la “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO”, por un plazo de VEINTE DIAS contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la presente Resolución; de acuerdo al Informe Técnico suscrito por el Ing. Alvaro Villegas Toapanta, Administrador del Contrato; y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 291 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

16

Fecha de Firma del Contrato:	Diciembre 30, 2022
Fecha de Finalización del Contrato:	Enero 29, 2023
Plazo Total del Contrato:	30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
Fecha de Suspensión del Plazo del Contrato:	Enero 25, 2023
Días de Suspensión del Plazo del Contrato:	20 días contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la Resolución N° SP-SIE-EPMPQ-044-2022
Fecha de Reinicio del Plazo del Contrato:	Febrero 15, 2023
Fecha de Finalización del Contrato después de la Suspensión del Plazo:	Febrero 18, 2023
Días de Retraso de Entrega:	0 días

8. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA Y/O PENDIENTE DE PAGO. –

La Cláusula Sexta. – FORMA DE PAGO, del Contrato N° 060, establece que:

“6.1. La forma de pago del presente contrato será de la siguiente manera:

El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, previa la entrega de la garantía de buen uso del anticipo a satisfacción de la EPMPQ la misma que deberá estar emitida por igual valor del anticipo entregado.

El pago restante, se realizará contra entrega total de los servicios solicitados, con la presentación de la factura, informe del Administrador del Contrato, Informe del Contratista y suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva, y demás documentos habilitantes. De este



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

17

pago se descontará cualquier otro valor a cargo del Contratista, por aplicación del contrato y de la Ley.

Los pagos serán en dólares de los Estados Unidos de América.”

El valor total del precio del contrato, el cual equivale a un monto de USD \$ 45.555,00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA.

Mediante Memorando N° EPMPQ-CC-2023-0008-M, el Ing. Albaro Villegas, Administrador del Contrato N° 060, solicitó al Mgs. Danilo Rodríguez, Gerente General (E):

“En su calidad de Ordenador de Gasto, me permito remitir a Usted la documentación habilitante para el pago del anticipo del Contrato N° 060 y solicitar que, a través de su gentil gestión, se requiera a la Coordinación Financiera de la EPMPQ autorizar y ejecutar el pago del mencionado anticipo.”

A través de Memorando N° EPMPQ-GG-2023-0020-M, el Mgs. Danilo Rodríguez, solicitó al Ing. Washington Pérez, Coordinador Financiero:

“(…) solicito se autorice y ejecute el pago conforme a la Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-015-2022 de 10 de mayo de 2022 que en su artículo 5 señala: “[a]utorizador u ordenador de Pago.- En todos los casos actuará como autorizador de Pago el titular de la Coordinación Financiera, quien sobre la base de la solicitud y documentación de respaldo remitida por los ordenadores de gasto con base a los informes de los administradores de contrato de orden de trabajo u orden de compra, según sea el caso, mediante acto administrativo o de simple administración expreso y válido, aprobará la realización de un pago...”

En este sentido la EPMPQ realizó el pago del anticipo correspondiente por un valor de USD 22.777.50 (Veintidós mil setecientos setenta y siete con 50/100) Dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al 50% del valor total del contrato N° 060.

Una vez concluido el plazo contractual, el CONTRATISTA remitió la factura N° 001-002-000000008, por el valor de \$ 45.555,00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Dólares de los Estados Unidos de América, más el IVA, correspondiente al servicio de



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

18

“CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO.”

Valor del Contrato N° 060	\$45.555,00
Entregas Anteriores	\$0,00
Saldo Contrato	\$45.555,00
Valor de la Presente Entrega	\$45.555,00
Anticipo	\$22.777,50
Multas	\$0,00
Valor a pagar por la EPMPQ	\$22.777,50
Saldo de la Orden de Compra luego de la presente recepción	\$0,00
Nota: A estos valores se debe incluir IVA.	

9. MULTAS. –

La Cláusula Décima. – MULTAS, del Contrato N° 060 indica que:

“Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, establecidas dentro del cronograma de actividades, se aplicará una multa del 1 por 1000 sobre el valor total del contrato.”

De acuerdo con la liquidación de plazos señalada en la Cláusula Sexta de la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, se determina que la CONTRATISTA entregó los servicios solicitados por la EPMPQ, dentro del plazo correspondiente, por lo tanto, el Contratista no incurre en multas.

10. GARANTÍAS. –

No Aplica



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

19

11. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Por medio de la presente acta de recepción definitiva, en mi calidad de Administrador del Contrato N° 060, dejo en constancia que los servicios que componen el proceso de “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO” entregados a la EPMPQ por el señor SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA, con RUC 1718864968001, fueron entregados y recibidos a entera satisfacción de la EPMPQ y dentro de los plazos establecidos.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO N° 060, CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO

Obligaciones del CONTRATISTA - SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA

- **Entregar los servicios especificados dentro de estos términos a entera satisfacción de la EPMPQ.**

Los servicios que componen el proceso de “CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS DE QUITO” entregados a la EPMPQ por el señor SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA, con RUC 1718864968001, fueron entregados y recibidos a entera satisfacción de la EPMPQ y dentro de los plazos establecidos, tal como consta en los informes, archivos, documentación y la presente acta de recepción definitiva.

- **Entregar a la firma del contrato el cronograma de actividades propuesto para el desarrollo de los servicios solicitados.**

Con fecha 30 de diciembre de 2022, el CONTRATISTA, presentó el Primer Cronograma de Actividades y Parrilla de Posteo, mismo que se encuentra adjunto en el archivo de nombre: 1 Primer Cronograma Actividades y Parrilla de Posteos.

- **Elaborar una Estrategia de Comunicación Digital para la EPMPQ, en la cual se especifique cronograma de actividades, definición de audiencias, definición de**



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMTQP**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMTQP-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

20

concepto central de comunicación, caja de mensajes, propuesta gráfica, sugerencia de actividades y productos.

Con fecha 10 de enero de 2023, se llevó a cabo la Reunión Estratégica entre el CONTRATISTA, el Ing. Albaro Villegas, Administrador del Contrato N° 060, la Lcda. Cristina Heredia, Coordinador de Comunicación Social, el Mgs. Danilo Rodríguez, gerente General (E) y otros representantes de la EPMTQP, en la cual se presentó la Estrategia de Comunicación Digital para la EPMTQP, la cual contiene el cronograma de actividades, definición de audiencias, definición de concepto central de comunicación, caja de mensajes, propuesta gráfica, sugerencia de actividades y productos. Se adjunta dentro de un flash memory en anexos y en la carpeta “Informes”.

- **Convocar y llevar adelante una sesión estratégica con el administrador de Contrato, la Coordinación de Comunicación y la máxima autoridad de la EPMTQP para la presentación y aprobación de la estrategia.**

Con fecha 10 de enero de 2023, se llevó a cabo la Reunión Estratégica entre el CONTRATISTA, el Ing. Albaro Villegas, Administrador del Contrato N° 060, la Lcda. Cristina Heredia, Coordinador de Comunicación Social, el Mgs. Danilo Rodríguez, gerente General (E) y otros representantes de la EPMTQP, en la cual se presentó la Estrategia de Comunicación Digital para la EPMTQP, como constancia de la misma se suscribió, entre los presentes, el Acta de Reunión 002-2023, misma que se encuentra adjunta con el nombre: 4 Acta Reunión Estratégica Campaña Digital.

- **Presentar al Administrador de Contrato y la Coordinación de Comunicación de la EPMTQP el primer corte de los videos educacionales en 3D junto con el modelado 3D de los dos personajes institucionales para su revisión, validación y aprobación.**

El 16 de enero de 2023, el CONTRATISTA presentó al Ing. Albaro Villegas y a la Lcda. Cristina Heredia, el modelado 3D de los personajes de la EPMTQP y el primer corte de los videos educacionales en 3D. Se adjunta documento con la recepción del modelado y archivo con las observaciones emitidas. Nombre de archivo: “6.1 Modelado 3D e Información de Influencers Campaña Digital EPMTQP”.

- **Entregar los cortes finales de los videos educacionales 3D y realizará la publicación de los mismos dentro de las redes sociales de la EPMTQP de**



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMTQP**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMTQP-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

21

acuerdo al cronograma elaborado como parte de la Estrategia de Comunicación Digital de la EPMTQP.

Considerando lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° SP-SIE-EPMTQP-044-2022, y tomando en cuenta que la suspensión del Contrato N° 060 terminó el 14 de febrero de 2023, el CONTRATISTA entregó los cortes finales de los videos educomunicacionales 3D y el modelado 3D final de los personajes de la EPMTQP al Administrador del Contrato y se realizó la publicación de los mismos dentro de las redes sociales de la EPMTQP de acuerdo al cronograma reformulado elaborado como parte de la Estrategia de Comunicación Digital de la EPMTQP. Estos archivos se encuentran en la carpeta “Videos Finales Personajes” del flash memory. Así mismo se adjunta el Acta de Reunión N° 003-2023, misma que deja constancia de la aprobación del material y modelado de personajes.

- **Luego de aprobado el modelado 3D de los dos personajes de la EPMTQP, el contratista entregará al Administrador de Contrato los archivos de los mismos en formato editable. El derecho para el uso de los personajes en 3D será exclusiva, libre e indefinidamente de la EPMTQP. La Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito podrá hacer uso de los mismos de acuerdo a lo que considere pertinente y en cualquier arte, producto audiovisual o campaña comunicacional que ejecute la empresa.**

El CONTRATISTA entregó los archivos con el modelado 3D de los dos personajes de la EPMTQP en formato editable dentro de las memorias flash adjuntas al expediente del proceso. Estos archivos se encuentran ubicados en la carpeta “Editables Personajes”.

- **Entregar al Administrador de Contrato las artes para redes sociales para que a través de la Coordinación de Comunicación estas sean aprobadas para su publicación.**

Se entregó al Administrador de Contrato los artes y copias para redes sociales los cuales fueron aprobados por la Coordinación de Comunicación. Ubicados en la carpeta “Artes Finales” y “Artes Plantilla”

- **Realizar la publicación de las artes aprobadas en las redes sociales de la EPMTQP, de acuerdo al cronograma establecido.**



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

22

La publicación de las artes aprobadas se llevó a cabo de acuerdo a lo estipulado en el Cronograma reformulado, como constancia de esto, el CONTRATISTA realiza la entrega del informe de redes adjunto al presente.

- **Realizar tres presentaciones del influencer contratado para este proceso. Estas activaciones serán de 60 minutos cada una en las siguientes estaciones: Recreo, Labrador y Quitumbe. En estas presentaciones el influencer compartirá y difundirá con los usuarios del Sistema Integrado de Transporte mensajes positivos sobre el buen uso del transporte y buenos hábitos de convivencia dentro del Sistema de Transporte Metropolitano.**

Desde el 16 hasta el 18 de febrero de 2023 se realizaron tres presentaciones con el influencer contratado por el CONTRATISTA. Las activaciones fueron de 60 minutos cada una en las estaciones: Recreo, Labrador y Quitumbe. En la presentación el influencer compartió y difundió con los usuarios del Sistema Integrado de Transporte mensajes positivos sobre el buen uso del transporte y buenos hábitos de convivencia dentro del Sistema de Transporte Metropolitano.

Se adjunta contrato de uso de imagen por 6 meses por parte de Sebastián Félix (Ceviche). El respaldo de la información y registro de las presentaciones se encuentra en las carpetas de la memoria flash “Material Crudo”, “Videos solo cortes sin edición” y “Videos Activaciones”.

- **Cubrir los gastos de transporte del influencer, así como su alimentación y demás gestión logística que se considerará dentro de la Estrategia de Comunicación Digital.**

El transporte, alimentación y logística utilizada por el influencer para el desarrollo de las presentaciones en las estaciones de Recreo, Labrador y Quitumbe, estuvo a cargo del CONTRATISTA.

- **El influencer contratado por el contratista para la ejecución de este proceso colaborará en la producción de un video institucional de la EPMPQ por un tiempo de 60 minutos.**

Se realizó la sesión para producción de un video institucional de la EPMPQ por un tiempo de 60 minutos junto con el influencer de acuerdo a lo establecido en el cronograma



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMTQP**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMTQP-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

23

reformulado. Este archivo se encuentra en la memoria flash, en la carpeta “Video Activaciones/Corporativos”.

- **El influencer contratado por el contratista para la ejecución de este proceso colaborará en una sesión fotográfica por un tiempo de 60 minutos.**

El 16 de febrero de 2023, se realizó la sesión fotográfica con el influencer por un tiempo de 60 minutos. El registro de la sesión se encuentra ubicado en la memoria flash en la carpeta “Sesión Fotos Ceviche”.

- **Entregar al Administrador de Contrato un Plan de Redes para que este lo ponga en conocimiento de la Coordinación de Comunicación de la EPMTQP. El Plan de Redes deberá especificar las siguientes consideraciones mínimas:**

- **Cronograma de Posteo**
- **Elaboración placa de posteo**
- **250.000 reproducciones de los videos de la campaña entre Facebook y Twitter**
- **50.000 clicks de promoted posts**
- **500.000 personas impactadas. Esto se verificará a través del Informe Final de Redes Sociales y la cantidad de interacciones en las redes sociales de la EPMTQP.**

El Plan de Redes se encuentra contemplado dentro de la Estrategia de Comunicación Digital para la EPMTQP, presentada el 10 de enero de 2023 en Sesión Estratégica. Se adjunta dentro de un flash memory en anexos y en la carpeta “Informes”. Asimismo, se adjunta el Acta de Reunión 002-2023.

- **Presentar al Administrador del Contrato el Informe final de redes sociales en el cual se realizará un comparativo entre cómo se encontraban las redes de la empresa pre campaña y como se encuentran post campaña.**

El CONTRATISTA entregó el informe final de redes sociales al Administrador de Contrato, en el cual se realizó un comparativo entre cómo se encontraban las redes de la empresa pre campaña y como se encuentran post campaña.

Esto se verifica a través del Informe Final de Redes Sociales adjuntado en anexos y en la carpeta del flash memory “Informes”.



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQP**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQP-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

24

Se evidencia las siguientes consideraciones post campaña:

- 3.007.917 millones de reproducciones de los videos de la campaña entre Facebook y Twitter
- 186.983 clicks de promoted posts
- 4.566.029 millones de personas impactadas.
- **Presentar un Informe Final al Administrador de Contrato donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso.**

De acuerdo a lo establecido en el cronograma reformulado, el CONTRATISTA PRESENTÓ su informe final al Administrador del Contrato, el cual se evidencia el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas en el Contrato N° 060. Se adjunta el archivo: “17 Informe Final EPMPQP”.

- **No causar daños o perjuicios a la infraestructura de las estaciones y terminales donde se desarrollen las activaciones y presentaciones del influencer.**

El desarrollo de las actividades y presentaciones del influencer no causaron daños o perjuicios a la infraestructura de las estaciones o terminales de la EPMPQP.

- **Las activaciones y presentaciones del influencer no deberán interrumpir la operación normal del Sistema Integrado de Transporte.**

Las presentaciones y activaciones del influencer no interrumpieron la operación normal del SIT.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	ENTREGA
1	Estrategia de comunicación digital de la EPMPQP	<p>Desarrollo de una estrategia de comunicación digital dirigida a la EPMPQP.</p> <p>Deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de audiencias • Definición de concepto central de comunicación • Caja de mensajes • Propuesta gráfica • Sugerencia de actividades y productos. • Sesión estratégica con la gerencia. 	1	Se adjunta el archivo: 6 Segunda Propuesta Campaña Aprobada



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

25

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	ENTREGA
		<ul style="list-style-type: none"> Cronograma de actividades 		
2	Videos Educomunicacionales 3D	Videos educomunicacionales de 60 segundos de duración cada uno, con los 2 personajes de la EPMPQ animados en 3D y grabación en vivo, sobre el concepto central de comunicación y la caja de mensajes. Incluye modelado 3D de los 2 personajes creados por Empresa de Pasajeros en formato editable.	4	Los videos educomunicacionales se encuentran en la memoria flash en la carpeta "Videos Finales Personajes" Los modelados 3D de los 2 personales de la EPMPQ se encuentran en la memory flash en la carpeta "Editables Personajes"
3	Paquetes reediciones del material central	Paquetes reediciones del material central cada uno contiene 1 video de 30 segundos y 2 videos reels (verticales) de 15 segundos cada uno)	4	Los paquetes de reediciones del material central se encuentran en la memoria flash en la carpeta "Videos Finales Personajes"
4	Artes para Redes	Artes finales tipo carrusel o post fotográfico de acuerdo al concepto de campaña y caja de mensajes.	8	Las artes y copies para redes sociales se encuentran en la memoria flash en la carpeta "Artes Finales" y "Artes Plantilla"
5	Influencer para fortalecer la estrategia de comunicación digital	Influencer para redes sociales que haga parte de la estrategia de comunicación. Deberá Incluir: <ul style="list-style-type: none"> 3 activations de 60 min en las principales estaciones del SIT (Recreo, Labrador y Quitumbe) Producción de 1 video por cada presentación realizada. Tiempo de 2 minutos por video. Sesión fotográfica de 1 hora manteniendo los mensajes y concepto de la estrategia. Derecho de uso de fotos por 6 meses. Derecho de uso de imágenes en redes sociales por 6 meses (Facebook, YouTube, Twitter y TikTok). 	1	Se adjunta contrato de uso de imagen por 6 meses por parte de Sebastián Félix (Ceviche). El respaldo de la información se encuentra en las carpetas "Material Crudo", "Videos solo cortes sin edición" y "Videos Activaciones" El respaldo de la producción de un video institucional de la EPMPQ por un tiempo de 60 minutos junto con el influencer se encuentra en la carpeta "Video Activaciones/Corporativos". El respaldo de la sesión fotográfica con el influencer por un tiempo de 60 minutos se encuentra en la carpeta "Sesión Fotos Ceviche"
6	Pautaje en Redes Sociales	Pauta en redes sociales para difusión. Deberá Incluir: Plan de Redes establecido y vinculado a la estrategia aprobada Cronograma de Posteo	1	Se adjunta informe de redes entregado por el Contratista



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

26

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	ENTREGA
		Elaboración placa de posteo Mínimo 250.000 reproducciones de los videos de la campaña entre Facebook y Twitter 50.000 clicks de promoted posts Mínimo 500.000 personas impactadas. Esto se verificará a través del Informe Final de Redes Sociales y la cantidad de interacciones en las redes sociales de la EPMPQ. Informe final de redes sociales (comparativo entre pre campaña y post campaña)		

Obligaciones de la EPMPQ

Entregar al contratista los archivos de logotipos institucionales y Municipales, archivos de diseño de los personajes de la EPMPQ en formato digital editable, así como también el Manual de Imagen de la EPMPQ para la elaboración de la Estrategia de Comunicación Digital.

Mediante correo electrónico del 06 de enero de 2023, el Ing. Alvaro Villegas, Administrador del Contrato N° 060, remitió al señor Santiago Patricio Uribe, los archivos con los logotipos institucionales y municipales, archivos de diseño de los personajes de la EPMPQ, el Manual de Imagen y principales hitos de la empresa para el desarrollo de la campaña. El correo se encuentra adjunto con nombre de archivo: "2 Correo Entrega de Hitos y archivos EPMPQ para Campaña digital".

Entregar al contratista permisos de uso de las redes sociales institucionales mientras dure el tiempo de ejecución de la estrategia.

Los permisos de uso de las redes sociales institucionales de la EPMPQ fueron entregados al CONTRATISTA y se fue notificado mediante Whatsapp. Se adjunta el archivo: "Entrega de Permisos para RRSS campaña Digital", mismo que evidencia la entrega de los permisos.



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMTQP**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMTQP-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

27

Revisar, validar y aprobar la Estrategia de Comunicación Digital, el Plan de Redes, los videos 3D, el modelado 3D de los personajes de la EPMTQP, las artes y demás productos comunicacionales que hacen parte de este servicio.

Estrategia de Comunicación Digital y Plan de Redes: Con fecha 11 de enero 2023, el CONTRATISTA presentó al Ing. Alvaro Villegas y a la Lcda. Cristina Heredia, la Estrategia de Comunicación Digital de la EPMTQP final, para su validación y aprobación, misma que contempla el Plan de Redes.

Esta estrategia fue remitida a la Dirección de Publicidad e Imagen del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El 12 de enero de 2023, mediante correo electrónico, el Lcdo. Marx Baquero, Director de Publicidad e Imagen del MDMQ, indicó:

“Una vez revisado el material enviado, pongo en conocimiento que la propuesta de campaña ha sido aprobada. Por favor es importante estar pendiente de los indicadores y métricas para verificar que la campaña tenga el impacto necesario.”

Se adjuntan los mencionados correos con el nombre: “9 Aprobación Estrategia Campaña Digital SECOM”.

Modelado y Videos 3D: El CONTRATISTA entregó los cortes finales de los videos educacionales 3D y el modelado 3D final de los personajes de la EPMTQP al Administrador del Contrato y se realizó la publicación de los mismos dentro de las redes sociales de la EPMTQP de acuerdo al cronograma reformulado elaborado como parte de la Estrategia de Comunicación Digital de la EPMTQP. Estos archivos se encuentran en la carpeta “Videos Finales Personajes” del flash memory. Así mismo se adjunta el Acta de Reunión N° 003-2023, misma que deja constancia de la aprobación del material y modelado de personajes.

Coordinar con las unidades y áreas correspondientes los permisos de entrada para las presentaciones y activaciones.

El influencer, el CONTRATISTA y personas que colaboraron en las presentaciones ingresaron a las estaciones de la EPMTQP, acompañados por el personal de la Coordinación de Comunicación de la EPMTQP.



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

28

La EPMPQ contará con el derecho de uso del material audiovisual y fotografías, donde aparezca el influencer, por un tiempo de 6 meses a partir de la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Se adjunta contrato de uso de imagen por 6 meses por parte de Sebastián Félix (Ceviche). Asimismo, se entregó el Informe Final del CONTRATISTA, en el cual el señor Santiago Uribe deja constancia de que los derechos para el uso de los personajes en 3D es exclusiva, libre e indefinidamente de la EPMPQ y que la empresa podrá hacer uso de los mismos de acuerdo a lo que considere pertinente y en cualquier arte, producto audiovisual o campaña comunicacional que ejecute la empresa.

Elaborará el acta de entrega recepción final, la cual estará suscrita por el contratista, el administrador del Contrato y un técnico o comisión afín al objeto de contratación.

Se elabora y suscribe la presente acta de entrega recepción definitiva.

12. PENDIENTES DE PAGO:

De acuerdo a lo indicado en el punto N° 8 “Liquidación Económica” de la presente acta, el saldo del Contrato N° 060, luego de la presente recepción es de \$0,00 (Cero con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América.

13. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de lo señalado, las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente documento, declarando que han cumplido con sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo pactado en la presente acta entrega – recepción parcial, los comparecientes suscriben el presente instrumento.



**Municipio
de Quito**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
QUITO – EPMPQ**

**ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONTRATO NRO. 060 – PROCESO N° SIE-EPMPQ-044-2022
CAMPAÑA DIGITAL EDUCOMUNICACIONAL DE LA EMPRESA DE PASAJEROS
DE QUITO**

29

14. COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO. -

Ing. Albaro Villegas
Administrador Contrato N° 060
CONTRATANTE (EPMPQ)

Mgs. Byron Solís
Técnico No Interviniente
CONTRATANTE (EPMPQ)

Ing. Santiago Uribe
Contratista Contrato N° 060
Grupo Uribe



RUC.: 1718864968001

FACTURA

No.: 001-002-000000007

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2301202301171886496800120010020000000072022868813

SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA

Matriz: Av. Panamericana Norte Km 8 - Jardines de Carcelen C101

Sucursal: Av. Panamericana Norte Km 8 - Jardines de Carcelen C101

Contribuyente Especial Nro: --

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CONTRIBUYENTE REGIMEN RIMPE

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2301202301171886496800120010020000000072022868813

Razón Social / Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE CUENCA

RUC / C.I.: 0160049360001 Fecha Emisión: 23/01/2023 Guía Remisión: --

Dirección: CARLOS ARIZAGA TORAL Y TARQUINO CORDERO VIA MISICATA

Cod. Principal	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Desc.	Precio Total
000011	8.00	PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE VIDEOS TESTIMONIALES PARA LA CAMPAÑA CÍVICA POR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PEATÓN EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CUENCA. 8 Videos testimoniales de 30 segundos a 45 segundos. Formato 1080*1920	450.00	0.00	3,600.00
000012	8.00	8 Videos testimoniales de 46 segundos a 1 minuto. Formato 1000*1000	537.50	0.00	4,300.00
000013	8.00	8 Videos testimoniales de 1.5 a 2 minutos. Formato 1920*1080	1,075.00	0.00	8,600.00

Forma de pago	Total	Plazo	Unidad de tiempo
SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	18,480.00	20	Dias

SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	16,500.00
SUBTOTAL IVA	16,500.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No sujeto IVA	0.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	1,980.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	18,480.00

Información Adicional

Dirección: CARLOS ARIZAGA TORAL Y TARQUINO CORDERO VIA MISICATA
Teléfonos: (07) 285-4878
Email: bcornejo@emov.gob.ec

Puede realizar su pago a:

Banco Pichincha: 2100272913 Cta. Corriente
Nombre: Santiago Uribe | **C.I.:** 1718864968 | santiago@grupouribe.com.ec

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0160049360001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-200-000017975

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

3001202307016004936000120012000000179750000000119

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 30/01/2023 20:32:14

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



3001202307016004936000120012000000179750000000119

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA

EMOV EP

Dirección Matriz: CARLOS ARIZAGA TORAL Y TARQUINO CORDERO

Dirección Sucursal: CARLOS ARIZAGA TORAL Y TARQUINO CORDERO

Contribuyente Especial Nro 468
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos:	URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO
Identificación	1718864968001
Fecha	30/01/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	valorRetenido
FACTURA	00100200000007	23/01/2023	01/2023	1980.0	IVA	100.0	1980.0
				16500.0	Impuesto a la Renta	1.0	165.0

Información Adicional

	CONTRATO	Código: CTRT-01
---	-----------------	------------------------

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

CONTRATO DEL PROCESO NO. SIE-EMOVEP-044-2022, BAJO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE VIDEOS TESTIMONIALES PARA LA CAMPAÑA CÍVICA POR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PEATÓN EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CUENCA.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, representada por Lcdo. Juan Carlos Aguirre Benalcázar, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra el oferente Santiago Patricio Uribe Montesdeoca con RUC No. 1718864968001, a quien en adelante se le denominará la contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 43 de su Reglamento General, y el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la “Contratación del servicio de producción, edición y post producción de videos testimoniales para la campaña cívica por los derechos y obligaciones del peatón en el casco urbano de la ciudad de Cuenca”.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Subasta Inversa Electrónica mediante RESOLUCIÓN DE INICIO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE VIDEOS TESTIMONIALES PARA LA CAMPAÑA CÍVICA POR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PEATÓN EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CUENCA, a través de la RESOLUCIÓN No. SGJ-045-2022-EMOVEP-SIE, de fecha 6 de octubre de 2022.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. A100.002.01.25.730207.000.2 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD 013 GTM EDUCACIÓN VIAL), según se desprende de la certificación presupuestaria N° 0000270-2022,

	CONTRATO	Código: CTRT-01
---	-----------------	------------------------

emitida en fecha 16/08/2022, por el concepto: “CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA CAMPAÑA CÍVICA POR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PEATÓN”; documento elaborada por la Ing. Jessica Monica Illares Muñoz, y aprobado por el Ing. Darwin Giovanni Guamán Calderón, Subgerente Financiero.

1.4 Se realizó la respectiva publicación el 6 de octubre de 2022 (2022-10-06 18:00:00), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Con fecha 24 de octubre de 2022, se realizó la puja entre los oferentes invitados, quedando como ganador **URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO** RUC: 1718864968001 por el valor de US \$ 16.500 (DIECISEIS MIL con QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

1.6 Luego del procedimiento correspondiente, el Lcdo. Juan Carlos Aguirre Benalcázar en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución de adjudicación de fecha 1 de noviembre de 2022, adjudicó la “Contratación del servicio de producción, edición y post producción de videos testimoniales para la campaña cívica por los derechos y obligaciones del peatón en el casco urbano de la ciudad de Cuenca” al oferente Sr. Santiago Patricio Uribe Montesdeoca con RUC No. 1718864968001.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista (De ser el caso).
- e) La resolución de adjudicación de fecha 01 de noviembre de 2022
- f) La certificación Presupuestaria No. A100.002.01.25.730207.000.2 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD 013 GTM EDUCACIÓN VIAL) N° 0000270-2022, emitida en fecha 16/08/2022, por el concepto: “CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE VIDEOS TESTIMONIALES PARA LA CAMPAÑA CÍVICA POR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PEATÓN EN EL CASCO URBANO DE LA

	CONTRATO	Código: CTRT-01
---	-----------------	------------------------

CIUDAD DE CUENCA”; documento elaborada por la Ing. Jessica Monica Illares Muñoz, y aprobado por el Ing. Darwin Giovanni Guamán Calderón, Subgerente Financiero.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la EMOV EP a proveer la “Contratación del servicio de producción, edición y post producción de videos testimoniales para la campaña cívica por los derechos y obligaciones del peatón en el casco urbano de la ciudad de Cuenca” y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

El contratista dará cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

El contratista deberá entregar al culminar el plazo de contrato, los videos establecidos en el servicio a la EMOV en un CD y un informe del servicio prestado, con la respectiva factura.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de \$ 16.500,00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), valor sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

No.	Descripción	Unidad	Cant	Valor Unitario	Valor Global
1	Videos testimoniales de 30 segundos a 45 segundos. Formato 1080*1920	U	8	\$450,00	\$3.600,00
2	Videos testimoniales de 46 segundos a 1 minuto. Formato 1000*1000	U	8	\$537,50	\$4.300,00
3	Videos testimoniales de 1.5 a 2 minutos. Formato 1920*1080	U	8	\$1.200,00	\$8.600,00
				Sub total	\$16.500,00

	CONTRATO	Código: CTRT-01
---	-----------------	------------------------

				IVA 12%	\$1.980,00
				TOTAL	\$18.480,00

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de la siguiente manera: 50% como anticipo posterior a la firma del contrato y el otro 50% como saldo al finalizar el plazo del contrato, tras la presentación de un informe final, adjunto a la factura como parte del contratista y el acta entrega recepción definitiva.

No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

Cláusula Sexta.- GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO

6.1 En este contrato se rendirá la siguientes garantía: Garantía de Buen Uso de Anticipo.

Garantía de buen uso del anticipo: Se rendirá por un valor igual al establecido como anticipo en este proceso, la garantía deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 45 días, contado a partir de la notificación de que el anticipo está disponible.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El

	CONTRATO	Código: CTRT-01
---	-----------------	------------------------

porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Esta cláusula no será aplicable por acuerdo de las partes, se renuncia del reajuste de precios.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La contratante designa al servidor público Ing. Boris Mauricio Cornejo Pulla, Subgerente Comunicación Social Subgerente de Comunicación Social, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato.

10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

	CONTRATO	Código: CTRT-01
---	-----------------	------------------------

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;

e) (La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

(Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales

	CONTRATO	Código: CTRT-01
---	-----------------	------------------------

medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivos las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer ciudad).

	CONTRATO	Código: CTRT-01
---	-----------------	------------------------

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: EMOV EP

Dirección: Carlos Arízaga Toral y Tarquino Cordero, vía a Misicata

Teléfonos: (07) 2854878

Correo electrónico: bcornejo@emov.gob.ec

La contratista: URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO

Dirección: Cantón Quito, PANAMERICANA NORTE KM 8 JARDINES DE CARCELEN

Teléfono: 0992601369

Correo electrónico: ytnas@live.com

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a los 15 días del mes de noviembre de 2022.

EMOV EP
Lcdo. Juan Carlos Aguirre Benalcázar
GERENTE GENERAL

Santiago Uribe Montesdeoca
CONTRATISTA



CONTRATO

Código: CTRT-01

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “Subasta Inversa Electrónica” “Licitación”, “Cotización” y “Menor Cuantía”.

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

	CONTRATO	Código: CTRT-01
---	-----------------	------------------------

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “Adjudicatario”, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. “Comisión Técnica”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “Contratista”, es el oferente adjudicatario.
- d. “Contratante” “Entidad Contratante”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. “LOSNCP”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. “RGLOSNCP”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. “Oferente”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. “Oferta”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. “SERCOP”, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del Contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

	CONTRATO	Código: CTRT-01
---	-----------------	------------------------

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. – GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

	CONTRATO	Código: CTRT-01
---	-----------------	------------------------

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

	CONTRATO	Código: CTRT-01
---	-----------------	------------------------

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.7 Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios)

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

	CONTRATO	Código: CTRT-01
---	-----------------	------------------------

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los contratos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del (objeto de la contratación) se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso-administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Cláusula Undécima. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas

	CONTRATO	Código: CTRT-01
---	-----------------	------------------------

jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN	Código: R-CP-AER-16 <hr/> Versión: 1
--	----------------------------------	---

ACTA FINAL DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la ciudad de Cuenca, a los 23 días de enero de 2023, conforme dispone el artículo 325 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por una parte comparece la comisión de recepción integrada por el Ing. Boris Cornejo en calidad de Administrador de Contrato, y el Lcdo. Pablo Balarezo en calidad de técnico que no participó en la etapa contractual, delegada por la máxima autoridad mediante Memorando Nro. EMOV EP-GG-2023-00103-MEM con fecha 11 de enero de 2023; y en calidad de contratista oferente Santiago Patricio Uribe Montesdeoca con RUC No. 1718864968001, con el objeto de proceder a la recepción de los servicios que se detallan en la presente Acta, bajo las siguientes cláusulas:

Primera.- Antecedentes:

Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego y resolución de inicio de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. **SIE-EMOVEP-044-2022** para contratar la “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE VIDEOS TESTIMONIALES PARA LA CAMPAÑA CÍVICA POR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PEATÓN EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CUENCA” el 06 de octubre de 2022.

El 15 de noviembre de 2022 se procedió a firmar el contrato entre la Empresa Pública Municipal de Movilidad Tránsito y Transporte de Cuenca -EMOV EP-, representada por el Lcdo. Juan Carlos Aguirre Benalcázar, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra Santiago Patricio Uribe Montesdeoca con cédula No. 1718864968.

Segunda.- Condiciones Generales de Ejecución:

Objeto de la Contratación. “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE VIDEOS TESTIMONIALES PARA LA CAMPAÑA CÍVICA POR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PEATÓN EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CUENCA”

Precio de la Contratación.- \$ 16.500,00

Plazo: 45 días

Características del bien o Servicio: *El servicio fue entregado de acuerdo a las características que contemplan las especificaciones técnicas, Pliegos, Oferta y Contrato.*

	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN	Código: R-CP-AER-16
		Versión: 1

Tercera.- Condiciones Operativas:

El Contratista se obligó a entregar la “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE VIDEOS TESTIMONIALES PARA LA CAMPAÑA CÍVICA POR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PEATÓN EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CUENCA” de acuerdo a las especificaciones técnicas, Pliegos, Oferta y Contrato, los cuales fueron entregados en la oficina de la Subgerencia de Comunicación Social de la EMOV EP, ubicada en las calles Carlos Arízaga Toral y Tarquino Cordero sin ninguna novedad y a entera satisfacción.

Cuarta.- Liquidación Económica - pago final

El pago del contrato se realizará de forma final *previo a presentación de la documentación pertinente.*

Monto total del Contrato	\$ 16.500,00
(-) Multas por mora xx días	\$00,00
IVA DEL TOTAL DE DOS EVENTOS	\$ 1.980,00
Valor a pagar + IVA del total del contrato u orden de compra	\$ 18.480,00

El valor a pagar de la factura Nro. 001-002-00000007 será de \$ 18.480,00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES) INCLUIDO IVA, corresponderá a la Dirección Nacional Financiera o quien haga sus veces las retenciones fiscales y multas generadas si las hubiere.

Quinta.- Liquidación de Plazos:

El plazo para la entrega recepción de “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE VIDEOS TESTIMONIALES PARA LA CAMPAÑA CÍVICA POR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PEATÓN EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CUENCA” es de 45 días contados a partir del 08 de diciembre de 2022, fecha que se transfirió el anticipo como determina el contrato.

	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN	Código: R-CP-AER-16
		Versión: 1

Fecha suscripción del contrato	15 de noviembre 2022
Fecha de pago de anticipo	08 de diciembre 2022
Plazo contractual	45 días
Solicitud de fecha y hora de recepción del proveedor. (ver anexo 1)	19 de enero 2023 14:43
Fecha en que se cumple el plazo de la entrega final	21 de enero 2023
Fecha de recepción y constatación de los productos de la entrega final. El 21 de enero de 2023 cayó sábado por lo que se le solicita al proveedor que entregue el informe el 23 de enero 2023. (ver anexo 2)	23 de enero 2023
El proveedor cumple con el servicio dentro del plazo establecido en el contrato. Días de mora	0 días

Como se indica en la liquidación de plazos, se encuentran 0 días de mora.

Sexta.- Constancia de la Recepción:

El Administrador del Contrato y Técnico designado por parte de la institución proceden a recibir el entregado por parte de Santiago Patricio Uribe Montesdeoca; y dejan constancia que se recibió el mismo acorde a las características estipuladas en los Términos de Referencia, Pliegos, Oferta y Contrato.

Séptima.- Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales:

Se concluye que Cristian Guamán ha cumplido a entera satisfacción en cuanto a la cantidad, especificaciones técnicas del contrato “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE VIDEOS TESTIMONIALES PARA LA CAMPAÑA CÍVICA POR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PEATÓN EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CUENCA”

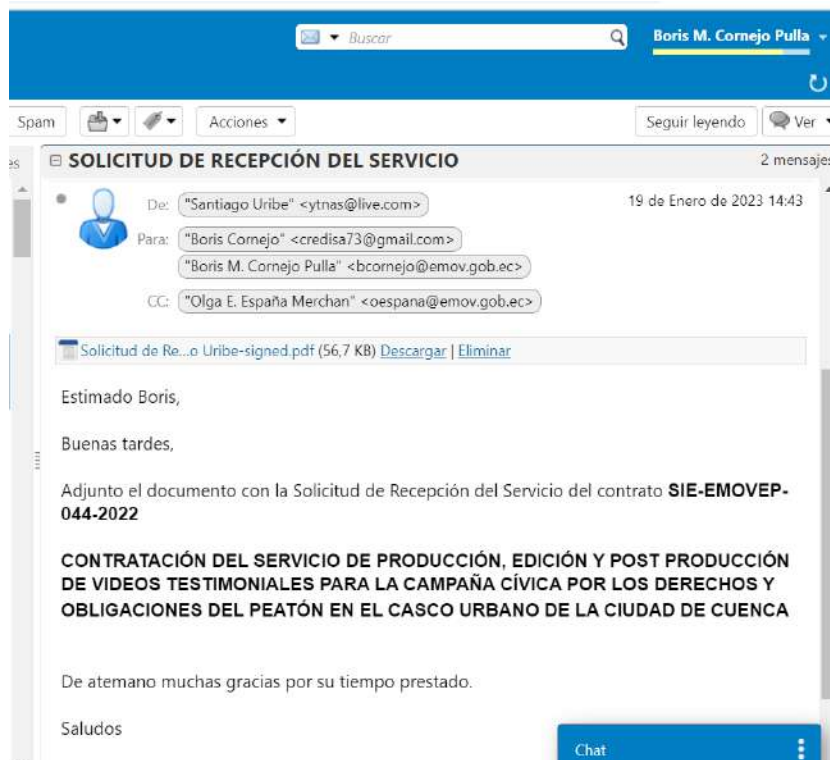
	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN	Código: R-CP-AER-16
		Versión: 1

Octava.- Aceptación de las partes:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente Acta, en tres (3) ejemplares de igual valor y tenor, por las personas intervinientes.

Firmas de Responsabilidad (Art. 325 RLGSNCP)	NOMBRE	FIRMA
Administrador del Contrato	Ing. Boris Cornejo	
Técnico Delegado Para La Recepción	Sr, Pablo Balarezo	
Contratista	Lcdo. Santiago Uribe	

ANEXO 1





ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Código: R-CP-AER-16

Versión: 1

ANEXO 2

The screenshot shows an email interface with the following details:

- Search bar:** "Buscar" with a magnifying glass icon.
- Profile:** "Boris M. Cornejo Pulla" with a dropdown arrow.
- Navigation:** "Spam", "Acciones", "Seguir leyendo", and "Ver".
- Message Title:** "SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO" (2 mensajes).
- Sender:** "Boris M. Cornejo Pulla" <bcornejo@emov.gob.ec> (20 de Enero de 2023 09:10).
- Recipient:** "Santiago Uribe" <ytnas@live.com>.
- Body Text:**

Estimado Santiago buen día, con gusto se receptorá el servicio el día **lunes 23 de enero** a partir de las 08h00 en las oficinas de Comunicación de la EMOV EP, para consiguiente realizar la respectiva acta entrega final, y proceder con la solicitud del pago con la debida factura.

saludos.
- Previous Message:** From "Santiago Uribe" (19 de Enero de 2023 14:43) with subject "Estimado Boris, Buenas tardes, Adjunto el documento con la Solicitud de Recepción del Servicio del contri...".
- Footer:** "Chat" button.



RUC.: 1718864968001

FACTURA

No.: 001-002-000000014

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1105202301171886496800120010020000000142022868814

SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA

Matriz: Av. Panamericana Norte Km 8 - Jardines de Carcelen C101

Sucursal: Av. Panamericana Norte Km 8 - Jardines de Carcelen C101

Contribuyente Especial Nro: --

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CONTRIBUYENTE REGIMEN RIMPE

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1105202301171886496800120010020000000142022868814

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC / C.I.: 1760003410001 Fecha Emisión: 11/05/2023 Guía Remisión: --

Dirección: Jorge Washington y Amazonas

Cod. Principal	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Desc.	Precio Total
01	3.00	SPOT DE TELEVISIÓN: Producción, edición, locución, musicalización y post- producción de tres spots temáticos de 30 segundos de duración.	2,000.00	0.00	6,000.00
02	2.00	TELEVISIÓN: Pautas durante 1 semana en canales de televisión RTU Y TVC	4,000.00	0.00	8,000.00
03	3.00	VIDEOS INSTITUCIONALES: Producción, edición, locución, musicalización y post- producción de tres videos temáticos institucionales de hasta tres minutos de duración.	2,500.00	0.00	7,500.00
04	4.00	CUÑAS RADIALES: Producción de 3 cuñas radio a dos voces y de 30 seg cada una.	700.00	0.00	2,800.00
05	5.00	PAUTA DE RADIO: Pautaje en 3 emisoras del Distrito Metropolitano de Quito: Radio Quito, Radio Centro, Radio América o similares. Las cuñas se transmitirán en horarios rotativos, con un promedio de 80 a 100 pasadas mensuales por radio por 1 mes .	1,500.00	0.00	7,500.00
06	3.00	VALLAS PUBLICITARIAS: Diseño, diagramación, impresión y montaje de tres lonas temáticas tamaño 800 X 300 cm para difundirlas en vallas publicitarias del Municipio de Quito en lugares estratégicos de la ciudad. La instalación corre a cargo de la agencia.	951.00	0.00	2,853.00
07	3.00	PALETAS PUBLICITARIAS: Diseño, diagramación e impresión de tres artes temáticos tamaño 2.45cm X 2.45cm para difundirlas en tres paletas publicitarias del DMQ, en lugares estratégicos de la ciudad.	310.00	0.00	930.00
08	20.00	BRANDEO BUSES: Brandeo 20 buses de transporte público con temas relacionados a esta campaña edu- comunicacional por un mes de duración.	251.20	0.00	5,024.00
09	4.00	REDES SOCIALES: Producción de batería de contenidos para redes sociales (5 imágenes por temáticas: pauta durante dos meses, monitoreo de la difusión e impacto de mensajes)	1,250.00	0.00	5,000.00
10	1.00	PAUTAJE DIGITAL: Pautaje durante 1 mes en Facebook e Instagram, monitoreo y difusión	1,000.00	0.00	1,000.00
11	1.00	INFLUENCER: Gestión y contratación de 1 micro-influencer que nos permitan potenciar los mensajes de esta campaña.	1,000.00	0.00	1,000.00
12	9.00	ACTIVACIONES BTL: Activaciones BTL temática en cada administración zonal (9). Incluye logística y material de difusión comunicacional. Cada actividad contará con un personaje que	800.00	0.00	7,200.00

		puede ser Zanquero, payaso, otros por 4 horas.			
13	6.00	PERIFONEO: Perifoneo durante 20 días, dos horas diarias de temas referentes a los servicios que brinda el Municipio de Quito a través de la Secretaría de Inclusión Social, en las diversas parroquias del DMQ	420.00	0.00	2,520.00
14	1.00	INFORME: Presentación de un informe de alcance y medios de impactos de la campaña desarrollada.	131.72	0.00	131.72

Forma de pago	Total	Plazo	Unidad de tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	64,353.77	5	Dias

SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	57,458.72
SUBTOTAL IVA	57,458.72
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No sujeto IVA	0.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	6,895.05
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	64,353.77

Información Adicional	
Dirección	Jorge Washington y Amazonas
Teléfonos	39952300
Email	vicente.barahona@quito.gob.ec ricardo.paredes@quito.gob.ec andres.velez@quito.gob.ec

Puede realizar su pago a:

Banco Pichincha: 2100272913 Cta. Corriente
Nombre: Santiago Uribe | **C.I.:** 1718864968 | santiago@grupouribe.com.ec

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1760003410001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000021916

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

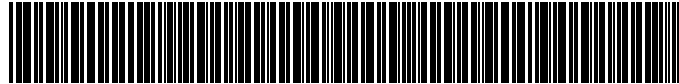
3105202307176000341000120010010000219160100086818

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 02/06/2023 17:00:42

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



3105202307176000341000120010010000219160100086818

3105202307176000341000120010010000219160100086818

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO MET

Dirección Matriz: VENEZUELA OE3 35 Y CHILE

Dirección Sucursal: VENEZUELA OE3-35 Y CHILE

Contribuyente Especial Nro 281
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO

Identificación 1718864968001

Fecha 31/05/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	00100200000014	11/05/2023	05/2023	6895.05	IVA	100.0	6895.05
FACTURA	00100200000014	11/05/2023	05/2023	57458.72	Impuesto a la Renta	1.0	574.59

Información Adicional

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE UNA CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANCIALES DE COMPORTAMIENTO PARA JUNTOS CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD

CÓDIGO DEL PROCESO NO. SIE-MDMQ-SIS-01-2023

En la ciudad de Quito, a los 11 días de mayo de 2023, conforme dispone el artículo 325 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; comparece Vicente Javier Barahona Yépez, en calidad de Administrador de Contrato, designado con Memorando **Nro. Nro. GADDMQ-SIS-2023-0362** de fecha 3 de marzo de 2023, con el objeto de proceder a la recepción del servicio de una campaña educomunicacional y de sensibilización dirigida a todos los habitantes del distrito metropolitano de quito, con miras a lograr cambios sustanciales de comportamiento para juntos construir una mejor sociedad que se detalla en el presente informe de administración de servicio, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Con Memorando No. **GADDMQ-SIS-C-2022-0032-M**, del 12 de julio de 2022, el Director de Comunicación, Vicente Javier Barahona Yépez, solicita a la Secretaría de Comunicación del Cabildo, liderada por Doris Olmos, la autorización para la elaboración de productos comunicacionales. Con memorando **GADDMQ-SECOM-2022-0855-M**, del 18 de julio de 2022, la Secretaria de Comunicación responde el Memorando indicando que, según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, se observará las condiciones y requisitos determinados en la Resolución de Alcaldía No. A 044, de 6 de junio del 2020; además de tomar en cuenta al literal 7, del anexo A del artículo 4 de la Resolución No A-10, deben ser remitidos a esta Secretaría, a través de la Dirección de Publicidad e Imagen, previo a "...la etapa de producción y difusión del Brief aprobado".

Con Memorando No. **GADDMQ-SIS-C-2022-0036-M** del 19 de julio de 2022, el Director de Comunicación, Vicente Javier Barahona Yépez, solicita aclaración sobre el Memorando No:GADDMQ-SECOM-2022-0855-M de fecha 18 de julio de 2022, en donde se precisa que la Coordinación de Comunicación de la SIS tiene el presupuesto y tiene aprobado en su Plan de Comunicación Anual 2022, esta contratación.

Con memorando **GADDMQ-SECOM-2022-0887-M**, del 22 de julio de 2022, la Secretaria de Comunicación responde el Memorando GADDMQ-SIS-C-2022-0036-M en el que

precisa que, mediante la Resolución A-10 del 7 de junio de 2019, se autorizan los Briefs y se aclara que solo SECOM autoriza las campañas comunicacionales.

Con Memorando **GADDMQ-SIS-2022-1387** , del 13 de octubre de 2022, El señor Secretario de Inclusión Social, Fernando Sánchez Cobo, solicita la autorización para ejecutar la Campaña Educomunicacional de la SIS; y, con Memorando Nro. GADDMQ-SECOM-2022-1269-M, del 18 de octubre del 2022, la Secretaría de Comunicación del Municipio **AUTORIZÓ** la campaña de comunicación.

Con Memorando **GADDMQ-SIS-DMPD-2023-0015-M** del 12 de enero de 2023, El Director de Promoción de Derechos de la SIS; Antonio Zapata, solicita a la Directora Administrativa Financiera, Verónica Sánchez Garzón, la Certificación en Catálogo Electrónico y la Necesidad de Contratación para el proceso de Campaña Educomunicacional y de sensibilización dirigida a todos los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, con miras a lograr cambios sustanciales de comportamiento para juntos construir una mejor sociedad." ; El 16 de enero de 2023, con Memorando **Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2023-0023-M**, la Directora Administrativa Financiera, Verónica Sánchez Garzón, Certifica que NO existe catálogo electrónico con requerimientos de productos Comunicacionales.

Con Memorando **GADDMQ-SIS-2023-0122** de 20 de enero de 2023, el Secretario de Inclusión Social solicita a la Secretaria de Comunicación de la alcaldía que actualice las autorizaciones para la ejecución de la Campaña Educomunicacional.

Con Memorando **GADDMQ-SIS-DMPD-2023-0033-M** de 31 de enero de 2023, el Director de Promoción de Derechos de la SIS; Antonio Zapata, solicita al Secretario de Inclusión Social la Certificación POA, PAC y PRESUPUESTARIA para la campaña Educomunicacional.

Con Memorando **GADDMQ-SECOM-2023-0106-M** del 1 de febrero de 2023, la Secretaria de Comunicación ACTUALIZA y AUTORIZA la realización de los productos Comunicacionales.

Con memorando No. **GADDMQ-SIS-CAFP-2023-0057-M** , de 2 de febrero de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera, emite la certificación presupuestaria No. 1000066673, de la partida No. 730207 , avalando que se cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir esta contratación, conforme el detalle de dicho memorando.

Mediante memorando No. GADDMQ-SIS-DMPD-2023-0036-M, de 3 de febrero de 2023, el Director Metropolitano de Promoción de Derechos, Antonio Xavier Zapata Tapia, solicita el inicio de proceso de contratación del servicio "**SERVICIO DE UNA CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS**

HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANCIALES DE COMPORTAMIENTO PARA JUNTOS CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD". A dicho documento se adjunta los habilitantes detallados como anexos. En dicho memorando el señor Secretario autorizó dicho trámite.

Mediante Memorando No. GADDMQ-SIS-CAFP-2023-0066-M, de 7 de febrero de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera solicita al Secretario de Inclusión, la autorización y disponer a quien corresponda la elaboración de Resolución de Inicio de proceso para la contratación "**SERVICIO DE UNA CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANCIALES DE COMPORTAMIENTO PARA JUNTOS CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD**". El señor Secretario con sumilla inserta en dicho memorando, por el sistema SITRA, autoriza y dispone la elaboración de la resolución requerida.

Con Resolución **No. 008-SIS-FS-MDMQ-2023** , el señor Secretario de Inclusión Social aprobó los pliegos, autorizó el inicio de este proceso y dispuso su publicación en el portal de compras públicas.

Conforme se desprende del acta No. 4, el Mgs. Alexis Paúl Aguilar Albán, Director Metropolitano VIF, en calidad de delegado de la etapa precontractual de este proceso, presente el informe de evaluación de ofertas del procedimiento **SIE-MDMQ-SIS-01-2023**, y manifiesta que la oferta presentada por el oferente SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA CUMPLE con la integridad, requisitos y parámetros mínimos solicitados en el proceso para la contratación del "**SERVICIO DE UNA CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANCIALES DE COMPORTAMIENTO PARA JUNTOS CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD**". Cabe recalcar que, en el presente proceso, existió una sola oferta habilitada y calificada.

Al ser la única oferta habilitada y calificada en el portal, se realizó, mediante Acta N° 5, la Sesión Única de Negociación del proceso **SIE-MDMQ-SIS-01-2023**, en donde la Comisión Técnica conforme a la Resolución No. 008-SIS-FS-MDMQ- 2023, de fecha 08 de febrero de 2023 conformada por: Mgs. Alexis Paúl Aguilar Albán, Director Metropolitano VIF; Soc. Zaida María del Cisne Valarezo Olmedo, Coordinadora Promoción de Derechos; Od. Armando Patricio Rosas González, Apoyo en Movilidad; y con la presencia de la Psic. Brenda Anais Loya Orbe, Secretaria de la Comisión Técnica; tendrá la finalidad de realizar la calificación de las ofertas presentadas para la contratación del proceso SIE-MDMQ-SIS-01- 2023, cuyo objeto de contratación es la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANCIALES DE**

COMPORTAMIENTO PARA JUNTOS CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD”.

Por tal motivo, se realizó el Acto de Negociación el 24 de febrero de 2023, en donde la Comisión Técnica Responsable de la Fase Precontractual para ejecutar la etapa correspondiente del procedimiento signado con el No. SIE-MDMQ-SIS-01-2023, previo a iniciar la sesión de NEGOCIACIÓN, efectuó un análisis de precios con las proformas recibidas de proveedores del estado, esto con la finalidad de determinar que los valores establecidos por el oferente se encuentran acordes al mercado.

En este sentido y haciendo énfasis en lo que dispone la normativa precitada, sobre la negociación, la Comisión Técnica Responsable de la Fase Precontractual propone al señor SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA, con RUC: 1718864968001, rebajar su oferta económica, en un porcentaje del 15% del presupuesto inicial.

En el “Acta de calificación de ofertas” de fecha **lunes 22 de febrero de 2023** se recomendó habilitar la oferta de: “**Santiago Patricio Uribe Montesdeoca**”, en virtud de que la misma cumple con todos los requerimientos exigidos por la entidad contratante. El proveedor subió la oferta económica inicial dentro del cronograma establecido.

Luego de las deliberaciones correspondientes el 24 de febrero de 2023, y haber planteado al oferente la baja en el precio ofertado; toma la palabra el señor SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA, con RUC: 1718864968001, manifestando que de acuerdo a los valores del mercado su oferta puede tener una rebaja del 12% del presupuesto de la oferta inicial del procedimiento, siendo el valor negociado de USD 57.458,72.

Bajo esta consideración la Comisión Técnica Responsable de la Fase Precontractual designada para llevar a cabo la etapa precontractual ACEPTA la rebaja propuesta por el señor SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA, con RUC: 1718864968001, considerando lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: “(...) En todo caso el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada (...)”, concluyendo que la negociación se realiza por un valor de USD 57.458,72 (Cincuenta y siete mil, cuatrocientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos con 72/100) sin incluir IVA, lo cual equivale a una reducción del 12% del presupuesto referencial de la Entidad Contratante, quedando la negociación de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE:	MONTO:
Valor referencial	65.294,35

Porcentaje negociado (12%)	7.835,28
Oferta económica inicial registrada	65.294,00
Oferta final de negociación	57.458,72

Según el informe de resultados del proceso de subasta inversa electrónica que presentan los miembros de la Comisión Técnica a la máxima autoridad de la Secretaría de Inclusión Social, de fecha 24 de febrero de 2023, informa que el único proveedor que presentó su oferta en el portal de compras públicas, y por ende al ser la única oferta, se procedió con la negociación, así como lo establece el Art. 131 del RGLOSNC.

Como resultado de la negociación, se obtuvo un beneficio institucional del 12% de la oferta inicial, dando como resultado el valor de contratación de \$ 57.458,72

La Comisión Técnica recomienda la adjudicación al proveedor SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA, con RUC: 1718864968001, por cuanto al ser el único oferente que presentó oferta en el portal de compras públicas, y a un acuerdo en la negociación.

De la información registrada en el portal informático de compras públicas, el oferente ganador: **"Santiago Patricio Uribe Montesdeoca"**, quien en la negociación, su oferta económica fue por un valor de: **Sesenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100** (\$65.294,00), más IVA, siendo aceptada por la institución.

El numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP define al mejor costo en bienes o servicios normalizados como la: *"Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo"*.

El Art. 132 del Reglamento General de la LOSNCP, respecto de la adjudicación que deberá realizar la máxima autoridad de una Entidad Contratante en los procesos de Subasta Inversa dispone: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley"*.

Por tanto, producto de la negociación entre el oferente **Santiago Patricio Uribe Montesdeoca**, y la Comisión Técnica, el valor adjudicado es de: **Cincuenta y siete mil**

cuatrocientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 72/100 (\$57.458,72).

Mediante Resolución No. 011-SIS-FS-MDMQ-2023, del 28 de febrero de 2023, se adjudica el proceso signado con el código No. SIE-MDMQ-SIS-01-2023 , para el servicio de una campaña educomunicacional y de sensibilización dirigida a todos los habitantes del distrito metropolitano de quito, con miras a lograr cambios sustanciales de comportamiento para juntos construir una mejor sociedad , al oferente **SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA**, con el RUC Nro. 1718864968001 , por el monto de \$ USD 57.458,72 (Cincuenta y siete mil, cuatrocientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos con 72/100) sin incluir IVA, como resultado de la negociación ejecutada por la Comisión Técnica designada para este proceso, de conformidad a las actas de la etapa precontractual y los documentos habilitantes de este proceso.

Con memorando No. **GADDMQ-SIS-2023-0320** , de 28 de febrero de 2023, se adjunta la Resolución 011 de Adjudicación para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANCIALES DE COMPORTAMIENTO PARA JUNTOS CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD”.

Con Memorando GADDMQ- SIS- C- 2023- 0013, de 11 de abril de 2023, el Administrador del Contrato, Vicente Javier Barahona Yépez, solicitó la autorización para “**la suspensión del plazo contractual por 15 días**, hasta realizar ajustes a algunos productos de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Comunicación (SECOM) del Municipio y así contar con la aprobación definitiva. De la misma manera solicito se sirva disponer a quien corresponda para que se elabore la respectiva Resolución, para lo cual me permito adjuntar el informe debidamente motivado y justificado de las causas para la suspensión del plazo contractual”.

Según el Memorando Nro. GADDMQ- SIS- 2023- 0610 del 12 de abril de 2023, el Secretario de Inclusión Social, Fernando Sánchez Cobo, responde el Memorando Nro. GADDMQ- SIS- C- 2023- 0013 enviado por el Administrador del Contrato, Vicente Javier Barahona Yépez, en el que requiere autorizar la suspensión del Contrato 004 por 15 días, motivado y amparado en el artículo 291 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la Cláusula 8.2 del Contrato 004. Por tal motivo, se emite la Resolución Nro. 018 en la que se autoriza la suspensión del plazo de ejecución del Contrato que “entrará a regir a partir de su suscripción”. (fecha del Memorando)

Con fecha 3 de marzo de 2023, a través del Memorando Nro. **GADDMQ-SIS-2023-0362** firmado por el Soc. Francisco Fernando Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, designó a Vicente Javier Barahona Yépez en calidad de Administrador de Contrato y a

Darío Alejandro Terán Pazmiño como Técnica No Interviniente.

Con fecha 5 de mayo, con Memorando GADDMQ-SIS-C-2023-0017-M, se solicita al Secretario de Inclusión Social el compromiso de Gasto del Contrato N° 004 del 1 de marzo de 2023, para ejecución de la Campaña Educomunicacional. La CAF emite el Compromiso de Gasto No. 5400003846, con No. de Expediente Certificación: 1000066673, por el concepto de: "SERVICIO DE UNA CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANCIALES DE COMPORTAMIENTO PARA JUNTOS CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD".

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Objeto de la Contratación.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANCIALES DE COMPORTAMIENTO PARA JUNTOS CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD"

Precio de la Contratación. – \$ 57.458,72 (Cincuenta y siete mil, cuatrocientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos con 72/100) más IVA, de conformidad a la oferta y el acta de negociación suscrita por las partes.

Plazo: El plazo para la ejecución del servicio será cuarenta y cinco (45) días calendario desde la suscripción del Contrato, que se realizó el 1 de marzo de 2023. El Contratista presentó el cronograma de ejecución del contrato que fue aprobado por el Administrador de Contrato y el contratista.

Características del Servicio: El servicio contratado proporciona lo detallado a continuación:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es un órgano de gobierno que actúa como facilitador de los esfuerzos de la comunidad en la planificación, ejecución, generación, distribución y uso de los servicios que hacen posible la realización de sus aspiraciones sociales.

La Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene como misión proponer y dirigir las políticas públicas direccionadas a garantizar, promover, proteger, prevenir y contribuir a la restitución de derechos de las personas en todo su ciclo de vida, con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza, vulnerabilidad y grupos de atención prioritaria. Asimismo, entre las competencias están el asesoramiento a la Municipalidad en la implementación de normas, principios y enfoques referente a políticas públicas de inclusión social, como

también, la articulación con organismos y entidades locales, nacionales e internacionales para la generación, desarrollo y consecuciones políticas, planes, programas y proyectos. Por tanto, los objetivos de la inclusión social son construir una ciudad incluyente para todas y todos mediante la reducción de las brechas de desigualdad generadas por la condiciones estructurales como el género, etnia, edad, o por situaciones como la discapacidad y la movilidad humana; promover la atención especializada con servicios de protección y prevención en coordinación con el nivel nacional de política para la inclusión y, generar condiciones de convivencia y cohesión, a través del cambio de patrones socioculturales.

La Secretaria de Inclusión Social ejerce sus funciones, mediante Resoluciones: A0020, del 7 de julio del 2011, A008 del 3 de marzo del 2010; A 002 del 6 de agosto del 2009, sustituida por la A010 del 31 de marzo del 2011, vigente a la fecha.

En este marco, la SIS se define como la instancia técnico política del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encargada de dirigir, planificar, gestionar, monitorear y evaluar las políticas, programas y proyectos que garantizan la inclusión y protección social de los ciudadanos y ciudadanas.

En el marco de sus funciones y en consideración a los instrumentos jurídicos, la Secretaria de Inclusión Social asume, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Incentivar mecanismo de formación y sensibilización sobre derechos humanos e inclusión social, para garantizar el ejercicio del derecho a la participación de las personas pertenecientes a sectores vulnerables, así como para fortalecer el accionar de las organizaciones de sociedad civil que trabajan para grupos de atención prioritaria y/o en situación de vulnerabilidad.
- Propiciar estrategias de información que permitan el seguimiento, monitoreo y evaluación de impacto de la política pública de inclusión en la Municipalidad.

El Distrito Metropolitano de Quito es un conjunto territorial que constantemente atraviesa transformaciones significativas en sus dinámicas urbana, social, económica, política y cultural.

El trabajo de estos se fundamenta en el enfoque de género, derechos humanos, integralidad, generacional, y de interculturalidad; y, para su intervención prioriza el trabajo interdisciplinario y en red, con criterios de territorialidad, letalidad, y riesgo, escucha activa y no de re victimización, destacando una atención empática con calidad y calidez en la atención a los usuarios y usuarias.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 841, implementa el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad;

La Coordinación de Comunicación de la Secretaria de Inclusión Social tiene como funciones y atribuciones:

-Brindar asesoramiento comunicacional a autoridades y servidoras/es de la Secretaría de Inclusión Social.

-Asesora en temas de imagen institucional e identidad corporativa que propendan al posicionamiento institucional.

-Ejecución del plan anual educomunicacional orientado a la Promoción de derechos, posicionamiento de la imagen institucional y la difusión de las diferentes propuestas, programas y proyectos de la SIS para alcanzar la equidad y la inclusión de los sectores poblacionales más vulnerables.

-Coordina que la comunicación sea un eje transversal en todos los proyectos y programas de la SIS.

En este contexto, la Coordinación de Comunicación Social de la SIS es la dependencia encargada de ejecutar las diversas estrategias, proyectos, programas y actividades de comunicación institucional, con base en las directrices y políticas de comunicación establecidas por la Secretaría de Comunicación del Municipio de Quito.

Objetivo General:

- Contratación del servicio para ejecutar Campaña Educomunicacional y de sensibilización dirigida a todos los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, con miras a lograr cambios sustanciales de comportamiento para juntos construir una mejor sociedad.

Objetivos Específicos:

- Producir materiales de información y comunicación en diversos formatos, con contenidos y enfoques inclusivos y de protección de derechos de los grupos poblacionales vulnerables.
- Generar información de interés general para difusión masiva en el marco de las diversas actividades oficiales que desarrolla el Municipio de Quito a través de la Secretaría de Inclusión Social.
- Informar a la comunidad sobre los diversos servicios sociales que brinda el Municipio de Quito a través de la SIS, para atender a la comunidad en general y principalmente a los sectores poblacionales en situación de vulnerabilidad.

Alcance:

Contratación del servicio de una persona natural o jurídica con experiencia en la realización del servicio para ejecutar Campaña Educomunicacional y de sensibilización dirigida a todos los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, con miras a lograr cambios sustanciales de comportamiento para juntos construir una mejor sociedad. Se difundirá esta información de forma física y digital en todas las instituciones que pertenezcan a la red de atención prioritaria del DMQ.

Metodología del Trabajo

La coordinación de Comunicación de la Secretaría de Inclusión Social solicitará a quien brinde el servicio para ejecutar campaña educomunicacional y de sensibilización dirigida a todos los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, con miras a lograr cambios sustanciales de comportamiento para juntos construir una mejor sociedad, que cumpla con cada uno de los productos descritos en los productos esperados, de acuerdo al manual de imagen corporativa y con las observaciones realizadas por la Secretaría de Comunicación del Municipio de Quito.

Durante la ejecución del para ejecutar campaña educomunicacional y de sensibilización dirigida a todos los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, con miras a lograr cambios sustanciales de comportamiento para juntos construir una mejor sociedad, se deberá presentar informes de la ejecución del servicio, insumos que se adjuntarán al proceso de pago; estos deben ser entregados de forma física y digital.

Para la producción de los productos solicitados por el área de Comunicación de la Secretaría de Inclusión Social, se mantendrá reuniones de coordinación permanentes con el/la proveedor/a adjudicado/a, para establecer acuerdos en cuanto a cómo los productos deben ser elaborados y aprobados.

Lo que se necesitará será:

- Reuniones virtuales con el equipo técnico de la Secretaría de Inclusión Social/ proveedor para el establecimiento de las directrices a tener en cuenta en la elaboración de los materiales.
- Diagramación, diseño e impresión de materiales para la visibilización del servicio.
- Desarrollo de materiales gráfico – comunicacionales en el cual se use un lenguaje con perspectiva de género, amigable y de fácil entendimiento para el público objetivo.
- Presentación de la propuesta preliminar de todos los materiales solicitados para su respectiva aprobación.
- Desarrollar la propuesta respetando la línea grafica del Municipio de Quito.
- Impresión de todos los materiales gráficos. Entrega de materiales en oficinas de la Secretaría de Inclusión.

Información que dispone la Entidad:

- Información de productos a entregar
- Código Municipal
- Manual de Imagen Institucional

Productos Esperados:

CANTIDAD	PRODUCTOS	DETALLE

3	SPOT DE TELEVISIÓN (Producto 1)	Producción, edición, locución, musicalización y post-producción de tres spots temáticos de 30 segundos de duración.
2	TELEVISIÓN (Producto 1)	Pautas durante 1 semana en canales de televisión RTU Y TVC
3	VIDEOS (Producto 1)	Producción, edición, locución, musicalización y post-producción de tres videos temáticos institucionales de hasta tres minutos de duración.
3	VALLAS PUBLICITARIAS (Producto 1)	Diseño, diagramación, impresión y montaje de tres lonas temáticas tamaño 800 X 300 cm para difundirlas en vallas publicitarias del Municipio de Quito en lugares estratégicos de la ciudad. La instalación corre a cargo de la agencia.
3	PALETAS PUBLICITARIAS (Producto 1)	Diseño, diagramación e impresión de tres artes temáticos tamaño 2.45cm X 2.45cm para difundirlas en tres paletas publicitarias del DMQ, en lugares estratégicos de la ciudad.
4	CUÑAS RADIALES (Producto 2)	Producción de 3 cuñas radio a dos voces y de 30 seg cada una.
5	PAUTA DE RADIO (Producto 2)	Pautaje en 3 emisoras del Distrito Metropolitano de Quito: Radio Quito, Radio Centro, Radio América o similares. Las cuñas se transmitirán en horarios rotativos, con un promedio de 80 a 100 pasadas mensuales por radio por 1 mes .
20	BRANDEO BUSES (Producto 2)	Brandeo 20 buses de transporte público con temas relacionados a esta campaña edu- comunicacional por un mes de duración.
4	REDES SOCIALES (Producto 2)	Producción de batería de contenidos para redes sociales (5 imágenes por temáticas: pautaje durante dos meses, monitoreo de la difusión e impacto de mensajes)
1	PAUTAJE DIGITAL (Producto 2)	Pautaje durante 1 mes en Facebook e Instagram, monitoreo y difusión
1	INFLUENCER (Producto 3)	Gestión y contratación de 1 micro-influencer que nos permitan potenciar los mensajes de esta campaña.
9	ACTIVACIONES BTL (Producto 3)	Activaciones BTL temática en cada administración zonal (9). Incluye logística y material de difusión comunicacional. Cada actividad contará con un personaje que puede ser Zanquero, payaso, otros por 4 horas.
6	PERIFONEO (Producto 3)	Perifoneo durante 20 días, dos horas diarias de temas referentes a los servicios que brinda el Municipio de Quito a través de la Secretaría de Inclusión Social, en las diversas parroquias del DMQ
1	INFORME (Producto 3)	Presentación de un informe de alcance y medios de impactos de la campaña desarrollada.

Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución total es de *cuarenta y cinco (45)* días calendario. Se presentará un cronograma partir de la primera reunión entre el Administrador de Contrato con el contratista. Contado a partir de la suscripción del contrato.

Calendario de entregas

No. de producto	Detalle de producto	Fecha máxima de entrega
Producto 1:	Producción, edición, locución, musicalización y post-producción de tres spots temáticos de 30 segundos de duración; Diseño, diagramación, impresión y montaje de tres lonas temáticas tamaño 800 X 300 cm para difundirlas en vallas publicitarias del Municipio de Quito en lugares estratégicos de la ciudad. La instalación corre a cargo de la agencia; Diseño, diagramación e impresión de tres artes temáticos tamaño 2.45cm X 2.45cm para difundirlas en tres paletas publicitarias del DMQ, en lugares estratégicos de la ciudad; Pautas durante 1 semana en canales de televisión RTU Y TVC; Producción, edición, locución, musicalización y post-producción de tres videos temáticos institucionales de hasta tres minutos de duración.	De acuerdo al cronograma firmado en la primera reunión entre el Administrador de Contrato con el Contratista
Producto 2:	Producción de 3 cuñas radio a dos voces y de 30 seg cada una; Pautaje en 3 emisoras del Distrito Metropolitano de Quito: Radio Quito, Radio Centro, Radio América o similares. Las cuñas se transmitirán en horarios rotativos, con un promedio de 80 a 100 pasadas mensuales por radio por 1 mes; Brandeo 20 buses de transporte público con temas relacionados a esta campaña edu- comunicacional por un mes de duración; Producción de batería de contenidos para redes sociales (5 imágenes por temáticas: pauta durante dos meses, monitoreo de la difusión e impacto de mensajes); Pautaje durante 1 mes en Facebook e Instagram, monitoreo y difusión	De acuerdo al cronograma firmado en la primera reunión entre el Administrador de Contrato con el Contratista
Producto 3:	Gestión y contratación de 1 micro-influencer que nos permitan potenciar los mensajes de esta campaña; Activaciones BTL temática en cada administración zonal (9). Incluye logística y material de difusión comunicacional. Cada actividad contará con un personaje que puede ser Zanquero, payaso, otros por 4 horas; Perifoneo durante 20 días, dos horas diarias de temas referentes a los servicios que brinda el Municipio de Quito a través de la Secretaría de Inclusión Social, en las diversas parroquias del DMQ; Presentación de un informe de alcance y medios de impactos de la campaña desarrollada	De acuerdo al cronograma firmado en la primera reunión entre el Administrador de Contrato con el Contratista

Primer cronograma

#	TEMAS CAMPAÑA	PRODUCTO/ DOCUMENTO	ENTREGA INFORMACIÓN AL PROVEEDOR	TIEMPO ELABORACION ARTES, BOCETOS Y DEMOS	REVISION BOCETOS Y DEMOS	APROBACIONES DIRECTORIO SIS Y SECOM	PRODUCCION FINAL	PRODUCTO LISTO	DIFUSIÓN
1	Prevención de la Violencia Intrafamiliar Promoción Servicios de los Cej y Juntas	Spot 30 seg.	06/03/2023	20/03/2023	22/03/2023	24/03/2023	26/03/2023	27/03/2023	28/03/2023
2	Prevención de la Discriminación y Xenofobia	Spot 30 seg.	06/03/2023	20/03/2023	22/03/2023	24/03/2023	26/03/2023	27/03/2023	28/03/2023
3	Movilidad Humana Inclusivo	Spot 30 seg.	06/03/2023	20/03/2023	22/03/2023	24/03/2023	26/03/2023	27/03/2023	28/03/2023
4	Accesibilidad al transporte público	Video hasta 3min.	06/03/2023	20/03/2023	22/03/2023	24/03/2023	26/03/2023	27/03/2023	28/03/2023
5	Promoción de Derechos	Video hasta 3 min.	06/03/2023	20/03/2023	22/03/2023	24/03/2023	26/03/2023	27/03/2023	28/03/2023
6	Movilidad Humana	Video 3 min.	06/03/2023	20/03/2023	22/03/2023	24/03/2023	26/03/2023	27/03/2023	28/03/2023
7	Prevención de la mendicidad y el trabajo infantil	Video	06/03/2023	20/03/2023	22/03/2023	24/03/2023	26/03/2023	27/03/2023	28/03/2023
8	Movilidad Humana, Prevención de las violencias, accesibilidad al transporte público	Vallas Publicitarias	06/03/2023	10/03/2023	13/03/2023	14/03/2023	15/03/2023	15/03/2023	15/03/2023
9	Movilidad Humana, Prevención de las violencias, accesibilidad al transporte público	Paletas publicitarias	06/03/2023	10/03/2023	13/03/2023	14/03/2023	15/03/2023	15/03/2023	15/03/2023
10	Movilidad Humana, Prevención de las violencias, accesibilidad al transporte público	Cuñas Radiales	06/03/2023	10/03/2023	13/03/2023	14/03/2023	15/03/2023	15/03/2023	15/03/2023
11	Promoción de Derechos	Influencer	06/03/2023	15/03/2023	13/03/2023	14/03/2023	15/03/2023	15/03/2023	15/03/2023
12	Movilidad Humana, Prevención de las violencias, accesibilidad al transporte público	Redes Sociales	06/03/2023	10/03/2023	13/03/2023	14/03/2023	15/03/2023	15/03/2023	15/03/2023
13	Promoción de derechos	BTL	06/03/2023	10/03/2023	13/03/2023	14/03/2023	15/03/2023	15/03/2023	15/03/2023
14	Movilidad Humana, Prevención de las violencias, accesibilidad al transporte público	BRANDEO	06/03/2023	10/03/2023	13/03/2023	14/03/2023	15/03/2023	15/03/2023	15/03/2023
15	Servicios de los CEJ y las JPMD en parroquias	Perifoneo	06/03/2023	10/03/2023	13/03/2023	14/03/2023	15/03/2023	15/03/2023	15/03/2023

CRONOGRAMA APROBADO (ADJUNTO)

GRUPO URIBE PROYECTO

CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA

Responsable del proyecto: Santiago Uribe

Inicio del proyecto: mié, 3/1/2023

Semana para mostrar: 1

TAREA	ASIGNADO A	INICIO	FIN	27 de febrero de 2023	6 de marzo de 2023	13 de marzo de 2023	20 de marzo de 2023	27 de marzo de 2023	3 de abril de 2023	10 de abril de 2023	17 de abril de 2023	24 de abril de 2023
Planificación Campaña - Fase 1 - Primera Entrega												
Firma de Contrato	Santiago Uribe	1-3-23	1-3-23									
3 Producción Spot de Televisión	Equipo de Producción	1-3-23	10-4-23									
3 Producción Videos Institucionales	Equipo de Producción	1-3-23	10-4-23									
2 Pautas en televisión RTU Y TVC	Santiago Uribe	22-4-23	28-4-23									
3 Vallas Publicitarias	Equipo Creativo	28-3-23	28-4-23									
3 Paletas Publicitarias	Equipo Creativo	28-3-23	28-4-23									
Planificación Campaña - Fase 2 - Primera Entrega												
9 Cuñas Radiales	Santiago Uribe	1-3-23	10-4-23									
3 Pautaje en Radio	Santiago Uribe	30-3-23	28-4-23									
20 Brandeos Buses	Equipo Creativo	30-3-23	28-4-23									
Contenidos Redes Sociales	Equipo Creativo	28-3-23	28-4-23									
Planificación Campaña - Fase 3 - Primera Entrega												
Gestión y Contratación Influencer	Santiago Uribe	28-3-23	28-4-23									
9 Activaciones BTL	Santiago Uribe	23-4-23	28-4-23									
20 Días Perifoneo	Santiago Uribe	22-4-23	28-4-23									
Informe Final	Santiago Uribe	28-4-23	28-4-23									
Acta de Entrega y Recepción	Santiago Uribe	28-4-23	28-4-23									

Lugar y forma de Entrega:

Todos los productos establecidos en estos términos de referencia deberán ser entregados en Quito, en la Secretaría de Inclusión Social, Avenida Jorge Washington E4 54 y Amazonas, Edf. Del Municipio de Quito, tercer piso, Coordinación de Comunicación.

TERCERA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratante, **SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA**, con RUC:1718864968001, se obligó a entregar el servicio DE UNA CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANCIALES DE COMPORTAMIENTO PARA JUNTOS CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD de acuerdo con los términos de referencia, Pliegos, Oferta y Contrato, los cuales fueron entregados en la Secretaría de Inclusión Social, Avenida Jorge Washington E4 54 y Amazonas, Edf. Del Municipio de Quito, tercer piso, Coordinación de Comunicación y a entera satisfacción de la entidad contratante.

CUARTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El valor total del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es de USD 57.458,72 (Cincuenta y siete mil, cuatrocientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos con 72/100) más IVA, de conformidad a la oferta y el acta de negociación suscrita por las partes.

Los valores serán pagaderos, previo a la suscripción del acta definitiva de haber recibido el servicio DE UNA CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANCIALES DE COMPORTAMIENTO PARA JUNTOS CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD a satisfacción de la Entidad Contratante, informe de administrador, técnico no interviniente y presentación de la factura.

La forma de pago será la siguiente: 100% contra entrega de todos los productos, aprobado por el Administrador del Contrato y aprobado por la máxima autoridad, conforme a los Términos de Referencia, artículo 16, literal A (contra entrega), E (condiciones de pago) y F (documentos habilitantes para el pago).

Considerando la forma de pago, por el Producto 1, 2 y 3, la Secretaria de Inclusión Social debe pagar conforme el siguiente detalle:

Ítem	Detalle del producto	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	SPOT DE TELEVISIÓN Producción, edición, locución, musicalización y postproducción de tres spots temáticos de 30 segundos de duración.	3	2.000,00	6.000,00
2	TELEVISIÓN Pautas durante 1 semana en canales de televisión RTU Y TVC	2	4.000,00	8.000,00
3	VIDEOS Producción, edición, locución, musicalización y postproducción de tres videos temáticos institucionales de hasta tres minutos de duración.	3	2.500,00	7.500,00
4	CUÑAS RADIALES Producción de 3 cuñas radio a dos voces y de 30 seg cada una.	4	700,00	2.800,00
5	PAUTA DE RADIO Pautaje en 3 emisoras del Distrito Metropolitano de Quito: Radio Quito, Radio Centro, Radio América o similares. Las cuñas se transmitirán en horarios rotativos, con un promedio de 80 a 100 pasadas mensuales por radio por 1 mes .	5	1.500,00	7.500,00
6	VALLAS PUBLICITARIAS Diseño, diagramación, impresión y montaje de tres lonas temáticas tamaño 800 X 300 cm para difundirlas en vallas publicitarias del	3	951,00	2.853,00

	Municipio de Quito en lugares estratégicos de la ciudad. La instalación corre a cargo de la agencia.			
7	PALETAS PUBLICITARIAS Diseño, diagramación e impresión de tres artes temáticos tamaño 2.45cm X 2.45cm para difundirlas en tres paletas publicitarias del DMQ, en lugares estratégicos de la ciudad.	3	310,00	930,00
8	BRANDEO BUSES Brandeo 20 buses de transporte público con temas relacionados a esta campaña educacional por un mes de duración.	20	251,20	5.024,00
9	REDES SOCIALES Producción de batería de contenidos para redes sociales (5 imágenes por temáticas: pauta durante dos meses, monitoreo de la difusión e impacto de mensajes)	4	1.250,00	5.000,00
10	PAUTAJE DIGITAL Pautaje durante 1 mes en Facebook e Instagram, monitoreo y difusión	1	1.000,00	1.000,00
11	INFLUENCER Gestión y contratación de 1 micro-influencer que nos permitan potenciar los mensajes de esta campaña.	1	1.000,00	1.000,00
12	ACTIVACIONES BTL Activaciones BTL temática en cada administración zonal (9). Incluye logística y material de difusión comunicacional. Cada actividad contará con un personaje que puede ser Zanquero, payaso, otros por 4 horas.	9	800,00	7.200,00
13	PERIFONEO Perifoneo durante 20 días, dos horas diarias de temas referentes a los servicios que brinda el Municipio de Quito a través de la Secretaría de Inclusión Social, en las diversas parroquias del DMQ	6	420,00	2.520,00
14	INFORME Presentación de un informe de alcance y medios de impactos de la campaña	1	131,72	131,72

	desarrollada.			
			SU BTOTAL	57.458,72
			IVA 12%	6.895,046
			TOTAL:	64.353,766

El contratante debe pagar USD 64.353,76 (sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos con 76/100) valor que incluye IVA, por los productos entregados en la “**CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANCIALES DE COMPORTAMIENTO PARA JUNTOS CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD**”.

FORMA DE PAGO

Descripción	%	Valor a pagar USD	Saldo USD
Valor Total del Contrato	100%	USD. 64.353,766	USD 64.353,766
14 Productos como Consta en el punto del presente informe en una sola entrega	100%	USD 64.353,766	USD 0

Realizada la verificación de Vicente Javier Barahona Yépez, como Administrador de Contrato, no se han producido multas en el presente período.

QUINTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo para la entrega recepción es de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del contrato firmado el 1 de marzo de 2023, tomando en cuenta la suspensión y reinicio del plazo contractual.

Plazo total	
Fecha de suscripción del Contrato (según corresponda)	01-03-2023
Fecha en que se suspende el contrato por 15 días	11-04-2023

Fecha en que se reinicia el plazo del contrato	28-04-2023
Solicitud de fecha y hora de recepción del proveedor.	28-04-2023
Fecha en que se cumple el plazo (de acuerdo a lo establecido a la prórroga establecida en el Contrato en su cláusula 8.2)	28-04-2023
Fecha de recepción y constatación de los productos de acuerdo a lo establecido a la prórroga establecida en el Contrato en su cláusula 8.2)	28-04-2023
Días de mora	0

Como se indica en la liquidación de plazos, se encuentran **CERO** días de mora.

SEXTA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

El Administrador del Contrato, Vicente Javier Barahona Yépez y el Técnico No Interviniente, **Darío Alejandro Terán Pazmiño** proceden a firmar el acta entrega recepción **DEFINITIVA** del **SERVICIO DE UNA CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANCIALES DE COMPORTAMIENTO PARA JUNTOS CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD** entregado a ENTERA SATISFACCIÓN por parte del Sr. **SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA, con RUC: 1718864968001** y dejan constancia que se recibió el mismo acorde a las características estipuladas en los Términos de Referencia, Pliegos, Oferta y Contrato.

SÉPTIMA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se concluye que el Sr. **SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA, con RUC: 1718864968001**, ha cumplido a entera satisfacción en cuanto al **“SERVICIO DE UNA CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANCIALES DE COMPORTAMIENTO PARA JUNTOS CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD”** del PROCESO No. SIE-MDMQ-SIS-01-2023

OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente Acta de Entrega Recepción por las personas intervinientes.

Vicente Javier Barahona Yépez
ADMINISTRADOR



Darío Alejandro Terán Pazmiño
TÉCNICO NO INTERVINIENTE

Santiago Patricio Uribe Montesdeoca
PROVEEDOR

CONTRATO Nro. 004-SIS-FS-MDMQ-2023

Código del Proceso: SIE-MDMQ-SIS-01-2023

“SERVICIO DE UNA CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANCIALES DE COMPORTAMIENTO PARA JUNTOS CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Secretaría de Inclusión Social, legalmente representada por el Mgs. Fernando Sánchez Cobo, en su calidad de Secretario de Inclusión Social, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la Acción de Personal No. 0000017023, Resolución A 089 del 8 de diciembre de 2020, cuyo artículo 6 fue reformado con Resolución No. AQ 059-2022, de 29 de diciembre de 2022, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra, la persona natural, señor URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO, con RUC No. 1718864968001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

- 1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), 43 de su Reglamento General (RGLOSNC), el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación del servicio: *“CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACION DIRIGIDA A TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANC...*”.
- 1.2** Con los informes y los estudios respectivos, luego del proceso correspondiente a la etapa preparatoria, mediante Resolución No. 008-SIS-FS-MDMQ-2023, de 8 de febrero de 2023, se aprobó los pliegos del procedimiento, la convocatoria y el respectivo cronograma del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código de proceso No. **SIE-MDMQ-SIS-01-2023**, cuyo objeto de contratación es: *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANCIALES DE COMPORTAMIENTO PARA JUNTOS CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD.”*.
- 1.3** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación Presupuestaria No. 1000066673, de 1 de febrero de 2023, debidamente emitida por la Coordinación Administrativa Financiera de la SIS, por un valor de USD. 65.294,35
- 1.4** Mediante Resolución No. 011-SIS-FS-MDMQ-2023, de 28 de febrero de 2023. se adjudicó al señor SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA, con RUC: 1718864968001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código de proceso No. SIEMDMQ-SIS-001-2023, para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANCIALES DE COMPORTAMIENTO PARA JUNTOS CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD”*; por un valor de USD 57.458,72 (Cincuenta y siete mil, cuatrocientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos con 72/100) sin incluir, como resultado de la negociación ejecutada por la Comisión Técnica designada para este proceso, de conformidad a las actas de la etapa precontractual y los documentos habilitantes de este proceso.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia, para la contratación del *“SERVICIO DE UNA CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANCIALES DE COMPORTAMIENTO PARA JUNTOS CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD”*
- b) Las Condiciones Generales del Contrato para la contratación del *“SERVICIO DE UNA CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANCIALES DE COMPORTAMIENTO PARA JUNTOS CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD”*, publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La Resolución de Inicio No. 008-SIS-FS-MDMQ-2023, de 8 de febrero de 2023.
- e) Resolución de Adjudicación No 011-SIS-FS-MDMQ-2023, de 28 de febrero de 2023, por la cual se adjudicó al señor SANTIAGO PATRICIO URIBE MONTESDEOCA.
- f) Las Certificación de Disponibilidad Presupuestaria 1000066673, de 1 de febrero de 2023, que acrediten la existencia de la disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Y documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE, a prestar el *“SERVICIO DE UNA CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONAL Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON MIRAS A LOGRAR CAMBIOS SUSTANCIALES DE COMPORTAMIENTO PARA JUNTOS CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD”*, de conformidad a los Pliegos, Términos de Referencia, la oferta y demás documentos que forman parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el valor de USD 57.458,72 (Cincuenta y siete mil, cuatrocientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos con 72/100) más IVA, de conformidad a la oferta y el acta de negociación suscrita por las partes.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato, conforme el siguiente desglose de precios:

Ítem	Detalle del producto	CPC	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	SPOT DE TELEVISIÓN Producción, edición, locución, musicalización y post-producción de tres spots temáticos de 30 segundos de duración.		3	2.000,00	6.000,00

2	TELEVISIÓN Pautas durante 1 semana en canales de televisión RTU Y TVC	2	4.000,00	8.000,00
3	VIDEOS Producción, edición, locución, musicalización y post-producción de tres videos temáticos institucionales de hasta tres minutos de duración.	3	2.500,00	7.500,00
4	CUÑAS RADIALES Producción de 3 cuñas radio a dos voces y de 30 seg cada una.	4	700,00	2.800,00
5	PAUTA DE RADIO Pautaje en 3 emisoras del Distrito Metropolitano de Quito: Radio Quito, Radio Centro, Radio América o similares. Las cuñas se transmitirán en horarios rotativos, con un promedio de 80 a 100 pasadas mensuales por radio por 1 mes .	5	1.500,00	7.500,00
6	VALLAS PUBLICITARIAS Diseño, diagramación, impresión y montaje de tres lonas temáticas tamaño 800 X 300 cm para difundirlas en vallas publicitarias del Municipio de Quito en lugares estratégicos de la ciudad. La instalación corre a cargo de la agencia.	3	951,00	2.853,00
7	PALETAS PUBLICITARIAS Diseño, diagramación e impresión de tres artes temáticos tamaño 2.45cm X 2.45cm para difundirlas en tres paletas publicitarias del DMQ, en lugares estratégicos de la ciudad.	3	310,00	930,00
8	BRANDEO BUSES Brandeo 20 buses de transporte público con temas relacionados a esta campaña edu- comunicacional por un mes de duración.	20	251,20	5.024,00
9	REDES SOCIALES Producción de batería de contenidos para redes sociales (5 imágenes por temáticas: pautaje durante dos meses, monitoreo de la difusión e impacto de mensajes)	4	1.250,00	5.000,00
10	PAUTAJE DIGITAL Pautaje durante 1 mes en Facebook e Instagram, monitoreo y difusión	1	1.000,00	1.000,00
11	INFLUENCER Gestión y contratación de 1 micro-influencer que nos permitan potenciar los mensajes de esta campaña.	1	1.000,00	1.000,00
12	ACTIVACIONES BTL Activaciones BTL temática en cada administración zonal (9). Incluye logística y material de difusión comunicacional. Cada actividad contará con un personaje que puede ser Zanquero, payaso, otros por 4 horas.	9	800,00	7.200,00

838120312



13	PERIFONEO Perifoneo durante 20 días, dos horas diarias de temas referentes a los servicios que brinda el Municipio de Quito a través de la Secretaría de Inclusión Social, en las diversas parroquias del DMQ		6	420,00	2.520,00
14	INFORME Presentación de un informe de alcance y medios de impactos de la campaña desarrollada.		1	131,72	131,72
TOTAL					57.458,72

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1 La CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA contra entrega del servicio recibido a entera satisfacción: y conforme las condiciones establecidas en el término de referencia que es parte integrante del presente contrato.

5.2 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

5.3 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

5.4 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1 Las garantías estipuladas en los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no se aplican para este contrato.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1 El plazo para la ejecución del servicio será cuarenta y cinco (45) días calendario. El Contratista presentará un cronograma de ejecución del contrato que será aprobado por el Administrador de Contrato y el contratista.

Cláusula Octava. - PRÓRROGA DE PLAZO

8.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a el contratista.

c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

8.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que deberá ser suscrito por el Administrador del Contrato y el Contratista, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Novena. – MULTAS

9.1 Las multas se impondrán al contratista por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, se aplicará la multa 1 x 1 .000 del incumplimiento sobre la base del valor del contrato, sin que pueda exceder el 5% del total del contrato.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

10.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste de precios por ningún concepto.

Cláusula Décima Primera. - CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

11.1 El “Contratista” no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato; sin embargo, conforme al artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el “Contratista” podrá subcontratar con terceros, registrados y habilitados en el RUP, parte de sus prestaciones, siempre y cuando no exceda el porcentaje establecido por la LOSNCP y siempre que la “Contratante” apruebe por escrito previamente la subcontratación.

La aprobación será efectuada por la máxima autoridad de la “Contratante”. Las subcontrataciones se efectuarán de preferencia con las pequeñas y micro empresas.

11.2 El “Contratista” será el único responsable ante la “Contratante” por los actos u omisiones de sus subcontratados, y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos. Por lo tanto, el “Contratista” no pierde su responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con la Secretaría de Inclusión Social, la que no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado ni con su personal.

Cláusula Décima Segunda. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego; y, que son parte del presente contrato, el “Contratista” se obliga a lo siguiente:

- Presentar los productos descritos en los términos de referencia.
- Contar con la autorización y aprobación del Administrador de contrato, de cada producto para proceder con la ejecución.
- Presentar un trabajo con profesionalidad y calidad y en los tiempos solicitados.
- Realizar correcciones y ajustes a los productos que solicite el Administrador de Contrato.
- Prestar el servicio en la fecha, lugar, plazo y condiciones establecidas en los TRDs y contrato suscrito con la Secretaría de Inclusión Social.

- Contar con los recursos humanos, equipamiento, financieros y técnicos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- Suscribir el acta entrega recepción definitiva del servicio.
- Coordinar con el Administrador del Contrato para el fiel cumplimiento del contrato.

Cláusula Décima Tercera. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la contratante:

- Cumplir con la normativa vigente de contratación pública.
- Entregar la información necesaria al contratista para que cumpla con el servicio solicitado.
- Autorizar por escrito ya sea por oficios o correo electrónico la aprobación de cada producto.
- Contar con las debidas autorizaciones de la Secretaría de Comunicación el área de comunicación de la Secretaría de Inclusión Social de cada producto entregado.

Cláusula Décima Cuarta. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

14.1 La contratante designa como administrador del contrato, al funcionario Vicente Javier Barahona Yépez, quien deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato, de conformidad a la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación y Resoluciones del SERCOP.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, además será responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, conforme lo señalan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Además, deberá sujetarse a las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto, y las condiciones del contrato. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

14.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

En el caso de que tenga lugar el cambio de Administrador del Contrato, el administrador saliente, en un término máximo de (5) cinco días, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad de la "SIS", con copia al administrador entrante, que contenga como mínimo la siguiente información: **1.** Resumen de las actividades realizadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe. **2.** Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante. **3.** Conclusiones y recomendaciones puntuales.

En este informe se anexará toda la documentación de respaldo que se haya producido durante la fase de ejecución contractual, la cual pasará al administrador entrante para su custodia y toma de decisiones relacionadas con el contrato.

En cualquier caso, el administrador saliente tiene la obligación de publicar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, toda la información relevante dispuesta en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública a través de Resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto de 2016; en un término



no mayor, a cinco (5) días contados desde la notificación con la designación del nuevo administrador.

Cláusula Décima Quinta. - TÉCNICO QUE NO HA INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15.1 La contratante designa como técnico no interviniente al servidor municipal, Darío Alejandro Terán Pazmiño, Coordinador Técnico de JPD de la SIS.

15.2 El técnico que no ha intervenido en la ejecución del contrato, puede ser sustituido en cualquier momento, durante la vigencia de ejecución del Contrato, para lo cual bastará notificar al “Contratista” mediante comunicación escrita emitida por la “Contratante”.

Cláusula Décima Sexta. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

16.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

16.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso:

e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido. Sin perjuicio, además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

16.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP

Cláusula Décima Séptima. – LEVANTAMIENTO DEL SIGILIO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP: las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

Cláusula Décima Octava. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, se someten a los mecanismos de mediación en un Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y a las siguientes normas:

- a) Previamente a iniciar el trámite las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto directamente, las partes se someten a mediación administrado por el centro de mediación de la Procuraduría General del Estado.
- c) En caso de no llegar a un acuerdo a través de medicación, la controversia se seguirá ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.
- d) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.
- e) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Novena: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

19.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Vigésima. - DOMICILIO

20.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar los domicilios en la ciudad de Quito.



20.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan sus direcciones:

La CONTRATANTE: Calle Jorge Washington E 4-54 y Av. Amazonas, tercer piso; Teléfono: 3952300, ext. 24334; correo electrónico: vicente.barahona@quito.gob.ec

El CONTRATISTA: AV PANAMERICANA NORTE Número: C-101 Intersección: JARDINES DE CARCELEN C101 Referencia: DIAGONAL A YANBAL, Teléfono: 0992601369; correo electrónico: ytnas@live.com

Cláusula Vigésima Primera. - ACEPTACION DE LAS PARTES

21.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

21.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones., para lo cual suscriben de manera electrónica.

Dado y firmado electrónicamente en la ciudad de Quito, D.M., a los 1 días del mes de marzo de 2023.

Uribe Montesdeoca Santiago Patricio
RUC: 1718864968001
CONTRATISTA

Mgs. Fernando Sanchez Cobo
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
MDMQ, CONTRATANTE